UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

Impacto de las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia en la reinserción de adolescentes inimputables en el sistema judicial

Investigador:

José André Muñoz Castelo

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Guaranda - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Doctora Angélica María Gaibor Becerra** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor **José André Muñoz Castelo,** egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **"IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLECENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL";** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **José André Muñoz Castelo**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLECENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Atentamente,

José André Muñoz Castelo
Autor

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P03500

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: **MUÑOZ CASTELO JOSE ANDRE**

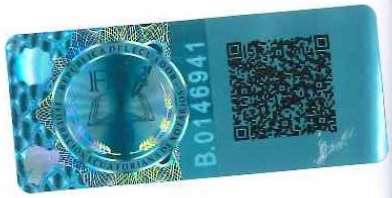
INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000007255

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día doce de Diciembre del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece el señor **MUÑOZ CASTELO JOSE ANDRE**, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Riobamba provincia de Chimborazo y de paso por este lugar, con celular número (0958694706), su correo electrónico es joseamc.1999@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLECENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL";** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

MUÑOZ CASTELO JOSE ANDRE
C.C. 0604935098



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

Informe Final Jose Muñoz[1].docx

Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:415446004

Fecha de entrega
12 dic 2024, 11:11 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
12 dic 2024, 5:17 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
Informe Final Jose Muñoz[1].docx

Tamaño de archivo
239.3 KB

80 Páginas

16,869 Palabras

97,555 Caracteres

7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

5%	Fuentes de Internet
2%	Publicaciones
6%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

DERECHOS DE AUTOR

Yo; José André Muñoz Castelo, portador de la Cédula de Identidad No 0604935098, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Impacto de las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia en la reinserción de adolescentes inimputables en el sistema judicial,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

José André Muñoz Castelo
Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico esta con todo mi corazon a mi madre, ya que, sin ella no lo hanria logrado, tu bendición y apoyo diario fueron pilares fundamentales para ue haya llegado a la meta; devido a eso es que te dedico mi trabajo en ofrenda por tu apoyo y paciencia madre mia.

José André

AGRADECIMIENTO

Me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a mi tutora de tesis, Dra. Angelica Gaibor, cuya experiencia y apoyo fueron vitales para la realización de este trabajo. Su guía no solo me proporciono claridad académica, sino también motivación en momento de duda. Su confianza en mi me impulso a seguir adelante y superar los desafíos. A mi familia, especialmente a mi madre, les agradezco profundamente su amor incondicional y su apoyo constante en mi ha sido el motor que me permitió completar este camino, a la Universidad Estatal de Bolívar, gracias por brindarme la oportunidad de crecer académica y profesional

A todo, gracias por ser parte de este viaje.

José André Muñoz Castelo

Contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II
DEDICATORIA IV
AGRADECIMIENTO V
TITULO 1
CAPITULO I 2
1. PROBLEMA 2
1.1. Resumen 2
1.2. Introducción 7
1.3. Planteamiento del Problema 9
1.4. Formulación del Problema 11
1.5. Hipótesis 11
1.6. Variables 11
1.7. Objetivos 11
1.8. Justificación 12
CAPITULO II 14
2. MARCO TEÓRICO 14
2.1. Los Primeros Enfoques Punitivos en la Justicia Penal 14
2.2. Teorías Filosóficas de los Enfoques Punitivos 15
2.3. Desarrollo del Sistema de Justicia Juvenil 17
2.4. El Desarrollo de la Justicia Juvenil en el Estado Ecuatoriano 20
2.5. Antecedentes históricos de la aplicación de medidas socioeducativas a adolescentes infractores. 23
2.6. Nacimiento de las Casas de Corrección 25
2.7. Los Adolescentes Infractores 28
2.8. Causas de la Delincuencia Juvenil 28
2.9. Consecuencias para los Adolescentes y la Sociedad 29
2.10. Los Adolescentes Infractores en Ecuador 31
2.11. Factores que Contribuyen al Aumento de la Delincuencia Juvenil en Ecuador 31
2.12. La Justicia Restaurativa en el Caso de Adolescentes Infractores en el Estado Ecuatoriano 33

2.13. Las medidas socio educativas en la legislación ecuatoriana 38
2.14. Eficacia de la Justicia Juvenil 41
2.15. Efectividad de las Medidas Socioeducativas 42
2.16. Factores que Impactan la Eficacia de las Medidas Socioeducativas ... 44
CAPITILO III 46
3. METODOLOGÍA 46
3.1. Enfoque de Investigación 46
3.2. Tipo de Investigación 46
3.3. Métodos de Investigación 46
3.3. Técnicas de Recolección de Datos 47
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 48
3.5. Población y Muestra 48
CAPITULO IV 49
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 49
4.1. Resultados 49
4.2. Encuestas 53
4.3. Discusión 61
CAPÍTILO V 64
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 64
5.1. Conclusiones 64
5.2. Recomendaciones 65
Lexigrafía 73

TITULO:

"IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLECENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL"

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

"IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLECENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL"

1.1.Resumen

El presente trabajo de investigación titulado "IMPACTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REINSERCIÓN DE ADOLESCENTES INIMPUTABLES EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO" tiene como finalidad analizar la eficacia de las medidas socioeducativas en el proceso de rehabilitación y reinserción social de aquellos adolescentes que habiendo sido infractores de la ley, no pueden ser procesados judicialmente en virtud de que en nuestro país los menores de edad son inimputables.

Uno de los derechos fundamentales de los adolescentes es su formación y desarrollo integral, responsabilidad que no solo recae en los padres de familia, en los planteles educativos, en la sociedad; el papel fundamental lo cumple el estado a través de sus programas estatales de prevención ante posibles conductas inadecuadas de este grupo vulnerable en la sociedad; esta responsabilidad se acrecienta cuando se trata de adolescentes que han tenido conductas que contraviene las leyes penales estatales y por lo que el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en razón de su edad,

respetando los derechos que le asiste pero por sobre todo apegándose al marco legal vigente le impone medidas socioeducativas.

Ahora bien, este trabajo investigativo se enfoca en realizar un estudio basado en la revisión de los factores, normativa pertinente existente para una adecuada reinserción social de los adolescentes a través de la aplicación de las medidas socio educativas; puesto que se presume que la finalidad de las mismas es evitar su reincidencia en el cometimiento de delitos, promover la integración social positiva del adolescente infractor atendiendo el principio de desarrollo integral del adolescente establecido en la normativa. Sin embargo, a pesar de la aplicación de las medidas socioeducativas vigentes de manera legal; hay factores que impiden alcanzar satisfactoriamente este fin yq ue inclusive hoy en día constituye un problema social grave los altos índices de menores de edad que son reclutados por organizaciones delincuenciales para el cometimiento de delitos por el mismo hecho de que son inimputables.

Se vuelve necesario tratar este tema desde la perspectiva jurídica; puesto que , la ley es creada para regular las relaciones sociales dentro del estado ante una necesidad inminente; al habla de la imposición de medidas socio educativas es necesario plantearse varios escenarios, revisar estadísticas reales de niveles de delincuencia entre jóvenes; haciendo una revisión de artículos científicos existentes, planteamiento de doctrina, bloqs, una investigación de datos que se puedan obtener acerca de los resultados que han dado las medidas socio educativas y sus efectos individuales, familiares y sociales en nuestro país que lamentablemente en la actualidad vive el peor momento en tema de seguridad por cuanto los índices delincuenciales van subiendo cada día y es aquí en donde través de la política pública el estado debe proteger a los adolescentes como grupo vulnerable de la sociedad.

Este trabajo de investigación busca sustentar el hecho de que las medidas socioeducativas tendrán un impacto positivo e integral, siempre y cuando se deriven del aporte de profesionales idóneos y que sean implementadas adecuadamente sin descuidar los antes mencionados programas de reinserción social.

Al ser esta una investigación descriptiva se utilizarán métodos descriptivos y analíticos con la finalidad de definir, catalogar, clasificar o caracterizar el objeto de estudio. La metodología de la investigación es de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal, pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que produzca la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que se tiene a disposición.

Palabras clave: Medidas Socioeducativas, Adolescentes Infractores, Reinserción Social, Desarrollo Integral, Derecho, Principio, Inimputabilidad.

Abstract

The present research work titled "IMPACT OF SOCIO-EDUCATIONAL MEASURES ESTABLISHED IN THE ORGANIC CODE OF CHILDHOOD AND ADOLESCENCE ON THE REINTEGRATION OF NON-IMPUTABLE ADOLESCENTS INTO THE ECUADORIAN JUDICIAL SYSTEM" aims to analyze the effectiveness of socio-educational measures in the process of rehabilitation and social reintegration of those adolescents who, despite having committed legal offenses, cannot be judicially prosecuted due to the fact that, in our country, minors are deemed non-imputable.

One of the fundamental rights of adolescents is their comprehensive formation and development, a responsibility that not only falls on parents, educational institutions, and society but is primarily the duty of the state through its programs aimed at preventing potentially inappropriate behaviors in this vulnerable group within society. This responsibility increases when it involves adolescents who have engaged in behavior that contravenes state penal laws, for which the Organic Code of Childhood and Adolescence, considering their age, respecting their rights, and above all, adhering to the current legal framework, imposes socio-educational measures.

This investigative work focuses on conducting a study based on a review of the factors and relevant existing regulations for an adequate social reintegration of adolescents through the application of socio-educational measures. It is presumed that the purpose of these measures is to prevent recidivism in criminal activities and to promote the positive social integration of the adolescent offender, honoring the principle of the adolescent's comprehensive development as established by law. However, despite the legally enforced socio-educational measures, certain factors

prevent the satisfactory achievement of this goal, leading to a severe social problem marked by high rates of minors being recruited by criminal organizations to commit crimes precisely because they are non-imputable.

It becomes necessary to address this issue from a legal perspective, as the law is created to regulate social relations within the state in response to an imminent need. In discussing the imposition of socio-educational measures, it is essential to consider various scenarios, review actual statistics on youth crime levels, examine existing scientific articles, doctrinal approaches, blogs, and research data on the results produced by socio-educational measures and their individual, familial, and social effects in our country, which currently faces a critical security issue as crime rates rise daily. This is where the state, through public policy, must protect adolescents as a vulnerable group in society.

This research seeks to support the assertion that socio-educational measures will have a positive and comprehensive impact, provided they derive from the contributions of qualified professionals and are adequately implemented, without neglecting the previously mentioned social reintegration programs.

Being a descriptive study, this research will use descriptive and analytical methods to define, categorize, classify, or characterize the subject of study. The research methodology is qualitative, employing the dogmatic and interpretive method of constitutional and legal norms, as these methods allow for a response to the issue based on the best possible reconstruction permitted by the available legal material.

Keywords: Socio-educational Measures, Adolescent Offenders, Social Reintegration, Integral Development, Law, Principle, Non-Imputability.

1.2.Introducción

La inimputabilidad de los adolescentes infractores constituye un principio en materia de niñez y adolescencia, este establece que los adolescentes no deben ser juzgados con los mismos estándares que los adultos; este concepto se fundamenta en la comprensión de que los adolescentes, debido a su desarrollo psicológico y emocional, no poseen la plena capacidad de comprender las consecuencias de sus actos ni de tomar decisiones con la misma responsabilidad que los adultos.

Los primeros indicios de un tratamiento diferenciado para los menores de edad se remontan a las civilizaciones antiguas. En el derecho romano, por ejemplo, se hacía una distinción clara entre los infantes (niños menores de 7 años), quienes eran considerados completamente inimputables, y los pueri (de 7 a 14 años), quienes podían ser considerados responsables en casos excepcionales (Negroni, 2018). Esta distinción estaba basada en la capacidad del niño para comprender la gravedad de sus acciones, un criterio que ha perdurado a lo largo de los siglos.

Durante la edad media, la influencia de la iglesia católica fue determinante en la evolución del concepto de inimputabilidad; según los principios teológicos de la época, los menores de 7 años eran considerados incapaces de cometer pecados, y por lo tanto, no podían ser considerados responsables penalmente (Wynter, 2019). Sin embargo, esta percepción comenzó a cambiar con el Renacimiento y la Ilustración, cuando filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau promovieron la idea de que la infancia y la adolescencia eran etapas de formación moral y racionalidad, lo que justificaba un tratamiento más compasivo y educativo en lugar de punitivo (Cunningham, 2020).

El siglo XIX marcó un punto de inflexión en el desarrollo en la protección a los adolescentes infractores; con la creciente influencia del humanitarismo y las ciencias

sociales, muchos países comenzaron a establecer tribunales específicos para menores y a legislar edades mínimas para la responsabilidad penal. Estos cambios reflejaban una creciente comprensión de la psicología del desarrollo y una mayor preocupación por el bienestar de los menores (Scott & Steinberg, 2019).

En el siglo XX, la inimputabilidad de los adolescentes fue consagrada en varios instrumentos internacionales; así la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 de las Naciones Unidas establecieron la necesidad de un sistema de justicia juvenil que priorizara la rehabilitación y la reintegración social sobre el castigo (Naciones Unidas, 1989). Estos documentos establecieron un marco internacional que ha guiado las legislaciones nacionales en la implementación de sistemas de justicia diferenciados para adolescentes.

En nuestro país, la inimputabilidad de los adolescentes infractores está regulada por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; este cuerpo legal establece que los adolescentes son aquellas personas que habiendo cumplido los 12 años aún no han cumplido los 18 años, dentro de este rango de edad quienes cometen infracciones deben ser sometidos a un sistema de justicia especializado, que busca su rehabilitación y reintegración social, más que la mera retribución punitiva (CODENI, 2022). La legislación ecuatoriana sigue los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, enfatizando el interés superior del menor y el respeto a sus derechos fundamentales.

La importancia de la investigación del tema propuesto debe medirse tanto desde el punto de vista legal, así como social y humano; puesto que antes que nada, este trabajo pretende analizar un tema ineludible para la implantación adecuada de las políticas públicas referente al delicado ámbito de la justicia aplicada a los adolescentes

infractores enmarcado en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, según el cual el enfoque hacia los menores debe ser esencialmente protector y educativo, de protección integral, no punitivo.

Hay que considerar que la "reinserción efectiva" de los adolescentes inimputables reduce la reincidencia criminal, problema que afecta gravemente no solamente al individuo y su entorno, sino también a la sociedad en general. Investigaciones documentadas demuestran que las intervenciones orientadas hacia la educación y el apoyo social son más efectivas que las medidas judiciales punitivas para prevenir la reincidencia (Martínez & Gómez, 2019). Por lo tanto, evaluar adecuadamente la efectividad de las medidas socioeducativas, proporcionará los indicadores correspondientes para optimizar dichas intervenciones.

Comprender que en el contexto nacional la diversidad regional, socioeconómica y cultural pueden influir directamente en la implementación adecuada de las políticas públicas, es importante para entender como las diferencias en aspectos como la infraestructura, recursos disponibles y personal adecuadamente capacitado, afectan la efectividad en la aplicación de las medidas socioeducativas, por lo tanto, es muy importante procurar políticas públicas y asignación de recursos en función de las condiciones locales específicas.

1.3. Planteamiento del Problema

La delincuencia juvenil es un fenómeno social que se presenta en nuestro país al igual que en muchos otros países alrededor del mundo; en nuestro país es motivo de preocupación debido a su impacto en la seguridad ciudadana y el bienestar social; además es evidente que los niveles de delincuencia entre adolescentes han mostrado variaciones que van a la suba de las estadísticas pues estos son utilizados por la

delincuencia organizada como chivos expiatorios, siendo quienes cometen actualmente secuestros, asaltos, asesinatos, comercian sustancias denominadas sujetas a fiscalización; en fin desde muy pequeños actualmente son reclutados por la delincuencia organizada para tapar a los verdaderos autores intelectuales de los delitos. Estos adolescentes suelen ser influenciados por una serie de factores sociales, económicos y familiares.

Una de las formas más comunes de medir la delincuencia juvenil es a través de las estadísticas de arrestos y procesamientos de adolescentes por infracciones penales. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se ha observado un aumento en el número de adolescentes involucrados en actividades delictivas en los últimos años; estas actividades van desde delitos menores, como el consumo de drogas, el vandalismo y el hurto, hasta delitos más graves como robos y agresiones.

La aplicación de medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, deben ser analizadas para evidenciar si su aplicabilidad tiene efectividad y si existen logros en lo que respecta a la reinserción de adolescentes considerados como inimputables en el sistema judicial. A pesar de las disposiciones legales existentes los índices delincuenciales van en alza es por esto que es importante investigar de manera crítica si las medidas socioeducativas contempladas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia están cumpliendo su propósito de facilitar la reintegración exitosa de los adolescentes inimputables en la sociedad; siendo indispensable comprender los factores que afectan la implementación y efectividad de estas medidas.

1.4.Formulación del Problema

Cual ¿Cómo impactan las medidas socio educativas en la reintegración social y la reducción de la reincidencia entre los adolescentes inimputables?

1.5.Hipótesis

Las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia son efectivas para facilitar la reinserción social de adolescentes inimputables, reduciendo significativamente la tasa de reincidencia entre esta población.

1.6.Variables

1.6.1. Variable Independiente

Medidas Socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

1.6.2. Variable Dependiente

Son efectivas para facilitar la reinserción social de adolescentes inimputables, reduciendo significativamente la tasa de reincidencia entre esta población.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Realizar un análisis acerca del impacto y la efectividad de las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y sus efectos en la reinserción de adolescentes considerados como inimputables en el sistema judicial, con el propósito de identificar mejoras necesarias para fortalecer su eficacia.

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar las disposiciones y alcances de las medidas socioeducativas contempladas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia para adolescentes considerados como inimputables.

Determinar si la aplicación práctica de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores influye en la reinserción de estos de manera adecuada a la sociedad.

Identificar el tipo de impacto de las medidas socioeducativas en términos de reducción de la reincidencia delictiva entre los adolescentes inimputables.

1.8.Justificación

La reinserción de los adolescentes inimputables considerada en el sistema judicial ecuatoriano es sin duda un tema actual de mucha importancia, por lo que es vital realizar un análisis formal del impacto que tienen en este sentido las medidas socioeconómicas establecidas en el Código de la Niñez y de la Adolescencia a este respecto; investigar el impacto real de estas medidas permite evaluar si el país cumple efectivamente con estas normativas.

Por un lado y primordialmente debido a su edad y etapa de desarrollo personal, los adolescentes infractores requieren de un trato especial dentro de los órganos jurisdiccionales competentes de la Función Judicial, por lo que las medidas socioeducativas representan una alternativa adecuada a la judicialización, pues buscan ofrecer al joven rehabilitación y reinserción social, mediante la protección de sus derechos y, siendo nuestro país signatario de diversos tratados y acuerdos internacionales, debe asumir el compromiso de alinear su legislación con estándares que velen por los derechos de niños y adolescentes.

Un indicador clave del índice de reincidencia criminal entre los adolescentes es la medición de la efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas. Estudiar este aspecto puede proporcionar información valiosa para mejorar estas estrategias, fundamentales para la seguridad y armonía social (Pérez & Martínez, 2021).

Otro aspecto importante al respecto del presente trabajo de investigación es conocer la disponibilidad estatal para invertir y dirigir los recursos necesarios en procura de garantizar la efectividad en la implementación del sistema judicial establecido en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Para garantizar la sanidad social, el estado ecuatoriano debe destinar recursos suficientes y oportunos a la infraestructura, personal y programas post-reinserción, en el afán de devolver a la sociedad adolescentes efectivamente rehabilitados.

Con el desarrollo del presente trabajo, se busca proporcionar datos actualizados y resultados reales sobre la implementación y los resultados obtenidos de las medidas socioeducativas vigentes en nuestro país, pues de estos datos depende la enmienda de las políticas públicas para promover la integración positiva de los adolescentes infractores inimputables y, no su estigmatización y consiguiente marginación.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1.Los Primeros Enfoques Punitivos en la Justicia Penal

En las sociedades premodernas, los niños y adolescentes infractores eran generalmente sometidos a las mismas penas que los adultos, bajo la creencia de que el castigo severo era necesario para corregir el comportamiento delictivo (Klein, 2015). Durante la Edad Media, la falta de una distinción clara entre la responsabilidad penal de adultos y menores condujo a la aplicación de penas extremadamente duras, incluidas la cárcel y la pena de muerte, a jóvenes que habían cometido delitos (Schmalleger & Bartollas, 2020).

No obstante, a medida que avanzaba la Ilustración, surgió una nueva comprensión de la infancia como una etapa distinta del desarrollo humano, lo que comenzó a influir en el tratamiento de los menores. Filósofos como Jean-Jacques Rousseau promovieron la idea de que los niños eran inherentemente buenos y que su comportamiento delictivo era el resultado de una mala educación o de circunstancias desfavorables (Arnett, 2016). Este cambio de perspectiva sentó las bases para el desarrollo de sistemas judiciales juveniles más diferenciados.

La historia de la justicia penal está marcada por el uso de enfoques punitivos que, durante siglos, buscaron castigar a los infractores como una forma de mantener el orden y disuadir comportamientos ilícitos; este enfoque se caracterizó por la imposición de castigos severos, muchas veces sin considerar las circunstancias individuales de los infractores o sus posibilidades de rehabilitación.

La justicia punitiva tiene sus raíces en la ley del talión, común en civilizaciones antiguas como Babilonia, donde el "ojo por ojo" predominaba como medida de justicia

(Horne, 2021). Este tipo de castigo, ejemplificado en el Código de Hammurabi, enfatizaba la reciprocidad y la proporcionalidad del daño, buscando que el infractor experimentara una retribución equivalente. Asimismo, en Roma y Grecia antiguas, las sanciones eran igualmente severas y a menudo públicas, basadas en la creencia de que el castigo disuadía tanto al infractor como a la sociedad en general (Spierenburg, 2019).

Con el tiempo, las sociedades medievales europeas adoptaron enfoques similares, empleando métodos punitivos públicos como la tortura, el encarcelamiento y la ejecución, en muchos casos utilizando la religión como justificación moral. Esta práctica reflejaba la influencia de la teología cristiana medieval, que vinculaba el pecado con el castigo físico y la expiación.

2.2.Teorías Filosóficas de los Enfoques Punitivos

Los enfoques punitivos en la justicia penal están fundamentados en varias teorías filosóficas; uno de los argumentos principales es el concepto de "justicia retributiva", que plantea que el castigo es una respuesta justa y moralmente necesaria ante el crimen (Duff, 2020). Esta teoría argumenta que el infractor debe "pagar" por sus acciones, lo cual proporciona una sensación de justicia para la víctima y la sociedad. En el mismo sentido, Immanuel Kant defendió la justicia retributiva, afirmando que el castigo era un deber moral y una expresión de respeto por la autonomía del individuo (Allen, 2021).

Por otro lado, los enfoques utilitaristas, representados por filósofos como Jeremy Bentham, promovían el castigo como medio para maximizar el bienestar social, buscando que el castigo sirviera como disuasión para futuros delitos. En el utilitarismo, la severidad del castigo debía ser proporcional al daño social causado, una idea que influyó en la formulación de las primeras leyes penales codificadas en Europa.

A partir del siglo XVIII, filósofos y juristas comenzaron a cuestionar los efectos de los enfoques exclusivamente punitivos, argumentando que el castigo severo no solo era ineficaz para reducir la delincuencia, sino también contrario a los valores humanitarios emergentes. Cesare Beccaria, en su obra De los delitos y las penas, criticó la severidad de las penas y abogó por un sistema de justicia que promoviera la disuasión mediante penas proporcionales y consistentes (Cullen & Gilbert, 2021).

En el siglo XX, los estudios en criminología y psicología penal revelaron que los castigos punitivos podían, de hecho, aumentar la reincidencia al marginar a los infractores, especialmente a los jóvenes y a aquellos de entornos vulnerables (Garland, 2023). Así, en lugar de disuadir el crimen, los enfoques punitivos tradicionales podrían crear un ciclo de criminalización y exclusión social.

A lo largo del tiempo, los sistemas de justicia penal han evolucionado hacia modelos más humanistas que valoran la rehabilitación sobre el castigo; la justicia restaurativa y los programas de rehabilitación intentan reducir la reincidencia y facilitar la reintegración de los infractores a la sociedad, reconociendo su capacidad para el cambio. Esta transición refleja un cambio en los valores de la sociedad, que ahora prioriza el desarrollo humano y la prevención sobre la retribución estricta (Zehr, 2020).

Los enfoques punitivos han desempeñado un papel fundamental en la historia de la justicia penal, aunque hoy en día se reconocen sus limitaciones y consecuencias no deseadas. La transición hacia la rehabilitación y la justicia restaurativa representa un cambio importante, basado en la evidencia y en un compromiso con los derechos humanos; sin embargo, el debate sobre el papel del castigo en la justicia continúa, reflejando tensiones entre la necesidad de mantener el orden y la obligación de respetar la dignidad humana.

2.3.Desarrollo del Sistema de Justicia Juvenil

El sistema de justicia juvenil ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, pasando de un enfoque punitivo y disciplinario a uno que privilegia la rehabilitación y la reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley como ya lo analizamos en acápites anteriores de este capítulo; esta evolución ha sido impulsada por el reconocimiento de los derechos específicos de los menores y por la creciente comprensión de las necesidades de desarrollo de esta población.

A finales del siglo XIX y principios del XX, surgió un movimiento reformista que abogaba por un enfoque más humanitario y educativo para tratar a los jóvenes delincuentes. Este movimiento llevó al establecimiento de los primeros tribunales de menores, con el tribunal de menores de Chicago, fundado en 1899, como pionero en este ámbito (Myers, 2019). Estos tribunales se basaban en la idea de que los menores debían ser tratados de manera diferente a los adultos, con un enfoque en la rehabilitación en lugar del castigo (Feld, 2017).

Con la creación de tribunales especiales para adolescentes en Chicago en 1899, donde se intentó por primera vez separar a los menores de los adultos en el sistema penal y ofrecer un enfoque de intervención basado en el bienestar y la rehabilitación (González, 2021). Este modelo pronto se extendió a otros países occidentales, estableciendo un enfoque que buscaba comprender el comportamiento juvenil como un fenómeno asociado a la falta de madurez y la necesidad de orientación. Las primeras reformas introdujeron programas educativos y de formación vocacional, reconociendo la importancia de estos factores en la prevención de la reincidencia (Serrano, 2022).

El desarrollo de estos tribunales fue acompañado por un cambio hacia la implementación de medidas socioeducativas, que buscaban abordar las causas

subyacentes del comportamiento delictivo y ofrecer a los adolescentes una segunda oportunidad a través de la educación y el apoyo social (Siegel & Welsh, 2018). Estas medidas incluyeron programas de orientación, asesoramiento psicológico, educación formal, y, en algunos casos, la participación en actividades comunitarias que promovían la responsabilidad social.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) marcó un hito fundamental en la configuración del sistema de justicia juvenil, al reconocer los derechos de los menores y la necesidad de protegerlos, promover su desarrollo y velar por su reintegración social (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989). Este tratado internacional estableció que los adolescentes en conflicto con la ley deben ser tratados de manera especial, asegurando su desarrollo integral y minimizando el uso de la privación de libertad. Con la ratificación de esta convención, muchos países adaptaron sus legislaciones para cumplir con los estándares internacionales, impulsando un cambio hacia sistemas de justicia juvenil que respetan los derechos humanos de los menores (Muñoz & Pérez, 2023).

El enfoque restaurativo ha ganado protagonismo en el desarrollo del sistema de justicia juvenil. Este enfoque busca que los adolescentes infractores asuman la responsabilidad de sus actos y reparen el daño causado a las víctimas, promoviendo así la reconciliación y el aprendizaje de habilidades sociales (Ortiz & Hernández, 2021). La justicia restaurativa ha demostrado ser eficaz en la reducción de la reincidencia, al enfocarse en la resolución de conflictos y en la reparación de los vínculos sociales afectados, en lugar de recurrir únicamente a la sanción. Este modelo es cada vez más común en América Latina, donde las políticas de justicia juvenil han empezado a integrar programas de mediación y conciliación en lugar de imponer medidas punitivas estrictas (Vargas, 2020).

A pesar de los avances, el sistema de justicia juvenil enfrenta una seria problemática en América Latina, especialmente en términos de recursos y capacidades institucionales. La falta de personal capacitado y los altos índices de sobrepoblación en centros juveniles dificultan la implementación de programas de rehabilitación y educación de calidad (Martínez & Gómez, 2022). Además, persiste el problema de la criminalización de adolescentes en situación de vulnerabilidad, quienes, al carecer de apoyo social y familiar, tienden a reincidir (López, 2023).

Otro apecto importante es la variabilidad en la aplicación de las políticas de justicia juvenil, ya que, aunque muchos países han adoptado modelos basados en derechos, la implementación en terreno es desigual y, en ocasiones, deficiente. Esto resulta en prácticas punitivas que contradicen los principios de rehabilitación y protección integral promovidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (Santos, 2021).

Para mejorar la eficacia del sistema de justicia juvenil, es fundamental que los países adopten un enfoque preventivo, centrado en abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil, tales como la pobreza, la desintegración familiar y la falta de acceso a educación de calidad (Gutiérrez & Díaz, 2023). Asimismo, se recomienda la capacitación continua del personal encargado del sistema juvenil en técnicas de justicia restaurativa y mediación, así como la inversión en infraestructura que permita ofrecer un entorno seguro y propicio para la rehabilitación.

Además, es esencial fomentar la colaboración interinstitucional y la participación de la comunidad en los programas de justicia juvenil. La intervención de familiares, educadores y líderes comunitarios en el proceso de rehabilitación puede

reforzar los resultados positivos y promover la reintegración efectiva del adolescente en su entorno (Ríos & Sánchez, 2023).

El desarrollo del sistema de justicia juvenil se ha apegado constantemente hacia un enfoque basado en la protección de los derechos y el desarrollo integral de los adolescentes; más, sin embargo, la implementación de un sistema que combine la justicia restaurativa, la rehabilitación y el apoyo comunitario puede mejorar considerablemente los resultados para los adolescentes en conflicto con la ley. El compromiso de los estados en mejorar estos sistemas y adaptarlos a las necesidades de sus poblaciones juveniles es esencial para garantizar la efectividad y sostenibilidad de la justicia juvenil en el futuro.

2.4.El Desarrollo de la Justicia Juvenil en el Estado Ecuatoriano

En Ecuador la justicia juvenil ha ido evolucionado muy apegada a los derechos humanos en las últimas décadas, pasando de un enfoque punitivo a uno que intenta abordar las necesidades específicas de los adolescentes en conflicto con la ley penal; esta evolución se ha visto influenciada por el compromiso del estado ecuatoriano con los tratados internacionales de derechos humanos y por las reformas internas que buscan proteger los derechos de los menores y promover su rehabilitación y reintegración social.

El sistema de justicia ecuatoriano durante gran parte del siglo XX no distinguía entre adolescentes y adultos en el tratamiento de infracciones y delitos, aplicando a las menores penas similares a las de los adultos, con escasa consideración por sus derechos y su desarrollo psicosocial. Fue a partir de las reformas del Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 que Ecuador comenzó a desarrollar un sistema de justicia juvenil especializado, alineado con los principios de la Convención sobre los Derechos del

Niño (Ramírez, 2019). Este código representó un hito en la justicia juvenil ecuatoriana, estableciendo un marco que garantizaba la protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, incluyendo el derecho a un trato diferenciado y a la no privación de libertad como medida preferente (Espinosa, 2021).

La Influencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia ha sido trascendental; así la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 comprometió a Ecuador a modificar su enfoque hacia los menores en conflicto con la ley, reconociendo la necesidad de un sistema de justicia juvenil que priorizara el bienestar, el desarrollo y la reintegración social de los adolescentes (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989). Este compromiso se materializó en el Código de la Niñez y Adolescencia de 2003, que introdujo medidas alternativas a la privación de libertad y estableció un sistema de protección integral para los adolescentes (Arias, 2022).

El Código establece que la privación de libertad debe ser la última medida a aplicar, y solo en casos graves, priorizando en cambio medidas socioeducativas y programas de rehabilitación. Esto marcó un cambio de paradigma, ya que permitió un enfoque más rehabilitador y menos punitivo, orientado a promover el desarrollo integral del adolescente y a reducir la reincidencia (López, 2020).

Es importante destacar que la implementación efectiva de la justicia juvenil en Ecuador enfrenta múltiples nudos críticos constantes; así como por ejemplo la falta de recursos financieros y de infraestructura adecuada ha limitado el alcance de las medidas socioeducativas y de rehabilitación. Además, la capacitación insuficiente del personal que trabaja en el sistema de justicia juvenil ha dificultado la aplicación de un enfoque integral que respete plenamente los derechos de los adolescentes (Guerrero, 2021).

Otro reto importante es la alta reincidencia en algunos centros de detención juvenil, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los programas de rehabilitación y de ofrecer mayores oportunidades de formación y empleo para los jóvenes en conflicto con la ley (Maldonado, 2023). Aunque existen esfuerzos por implementar programas de reintegración en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, la falta de coordinación entre instituciones públicas y privadas sigue siendo un obstáculo.

En los últimos años nuestro país se está orientando a tomar medidas adicionales para mejorar el sistema de justicia juvenil, promoviendo la justicia restaurativa como un enfoque alternativo a las sanciones penales tradicionales. Este enfoque se basa en el diálogo y la reconciliación entre el adolescente infractor y la víctima, promoviendo la reparación del daño y la reintegración del joven en su comunidad (Vega & Morales, 2022). Sin embargo, aunque la justicia restaurativa ha mostrado resultados positivos en la reducción de la reincidencia en otros países, su aplicación en Ecuador es aún limitada por la realidad socio económica y cultural que enfrenta el país.

Para mejorar el sistema de justicia juvenil, es fundamental que en nuestro país se fortalezca la infraestructura, equipamiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes Infractores y aumente la inversión en programas de rehabilitación y reintegración; además es necesario capacitar a los funcionarios del sistema judicial, tanto en el enfoque restaurativo como en el manejo adecuado de adolescentes en conflicto con la ley, asegurando que se respete su derecho al desarrollo integral (Pérez, 2023). Además, se recomienda un enfoque preventivo que involucre a las comunidades y a las familias en la identificación temprana de factores de riesgo, a fin de intervenir antes de que los adolescentes cometan infracciones.

2.5.Antecedentes históricos de la aplicación de medidas socioeducativas a adolescentes infractores.

El tratamiento de adolescentes infractores ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia, reflejando los cambios en la comprensión y percepción social de la juventud, la criminalidad y la justicia; durante siglos, los adolescentes fueron sometidos a las mismas penas que los adultos, sin tener en cuenta su desarrollo y necesidades particulares. Sin embargo, en el último siglo, con la aparición de los derechos del niño y el enfoque en la rehabilitación, se introdujeron las medidas socioeducativas como alternativa a las penas punitivas.

La evolución del tratamiento de adolescentes infractores ha sido un proceso complejo que ha evidenciado cambios profundos en la percepción social sobre la infancia y la adolescencia, así como en las respuestas jurídicas y políticas hacia la delincuencia juvenil. Históricamente, los menores en conflicto con la ley han sido tratados de manera similar a los adultos, con una fuerte tendencia hacia el castigo y la reclusión.

La falta de distinción en el trato de adolescentes y adultos en el sistema penal fue una práctica común en la mayoría de las sociedades antiguas y medievales; prácticamente hasta el siglo XIX, adolescentes y adultos enfrentaban las mismas penas, incluida la ejecución y trabajos forzados (Goldson, 2020). Sin embargo, con el desarrollo de la psicología infantil y los estudios sobre el desarrollo humano, emergió la conciencia de que los adolescentes son seres en desarrollo, y sus actos no necesariamente reflejan un carácter o moralidad establecida (Guerra & Smith, 2022).

Con el movimiento de reforma social en Estados Unidos y Europa en el siglo XIX, empezaron a surgir instituciones especializadas para jóvenes; la fundación de la

primera corte juvenil en Chicago en 1899 marca un punto de inflexión, pues esta corte intentó separar a los adolescentes del sistema penal para adultos y ofrecer un enfoque más restaurativo (Muncie, 2019). Este enfoque se basaba en la idea de que los adolescentes podían ser rehabilitados y reinsertados en la sociedad mediante la educación y apoyo, en lugar de ser castigados severamente (Muncie, 2019).

La Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 de las Naciones Unidas fueron esenciales en la consolidación de los derechos infantiles, destacando la necesidad de un sistema de justicia específico para adolescentes (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1959). Posteriormente, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 formalizó este enfoque, estableciendo el derecho de los adolescentes a ser tratados de acuerdo con su nivel de madurez y capacidad de comprensión, y a recibir apoyo para su rehabilitación y reinserción social (ONU, 1989). Estas normativas establecieron el fundamento internacional para la creación de sistemas de justicia juvenil basados en el bienestar y desarrollo integral de los adolescentes.

En América Latina, el proceso de incorporación de medidas socioeducativas en lugar de sanciones penales comenzó en la segunda mitad del siglo XX, impulsado por los cambios en el ámbito internacional y los compromisos asumidos por los países con la Convención sobre los Derechos del Niño; en países como Brasil y Argentina, se implementaron sistemas de justicia juvenil con un enfoque en la rehabilitación a través de la educación y la formación laboral (Abramovay, 2021). En Ecuador, por ejemplo, el Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 establece una serie de medidas socioeducativas, como el seguimiento psicológico y la capacitación en habilidades, que buscan reinsertar a los adolescentes en la sociedad y prevenir la reincidencia (Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES], 2003).

En la actualidad, el enfoque de justicia restaurativa y de medidas socioeducativas para adolescentes infractores sigue evolucionando. Se enfatiza el desarrollo integral y la protección de los derechos del adolescente, alejándose de la criminalización y el encarcelamiento de menores. Sin embargo, persisten desafíos significativos; en muchos contextos, la implementación de estas medidas es inconsistente, y el sistema de justicia juvenil enfrenta problemas de recursos y capacitación (Duarte & Pinheiro, 2022). Además, algunos críticos argumentan que, en algunos casos, el sistema falla en ofrecer una estructura adecuada para adolescentes que requieren intervenciones más profundas para romper con patrones de conducta delictiva (Martínez & López, 2023).

2.6.Nacimiento de las Casas de Corrección

Las casas de corrección para adolescentes infractores surgieron como una respuesta a la creciente preocupación social sobre el comportamiento juvenil y la criminalidad durante los siglos XVIII y XIX. Con el paso del tiempo, la sociedad y el estado reconocieron la necesidad de un sistema diferenciado para los adolescentes en conflicto con la ley, separándolos de los adultos y ofreciendo medidas que pudieran contribuir a su reforma.

El surgimiento de las casas de corrección está estrechamente relacionado con el contexto social y político de Europa durante el siglo XVIII, un periodo marcado por el surgimiento de instituciones penales especializadas en la reforma de infractores juveniles; estas primeras instituciones tenían como objetivo principal apartar a los jóvenes del entorno carcelario adulto, donde se les consideraba vulnerables a la influencia de delincuentes experimentados (Pérez & García, 2021).

El siglo XIX fue testigo de la creación de las primeras instituciones diseñadas específicamente para adolescentes infractores, conocidas como casas de corrección. Estas instituciones, que comenzaron a aparecer en Europa y Estados Unidos, se centraban en separar a los menores de los adultos y proporcionarles educación y formación laboral como parte de su castigo (Muncie, 2018). Sin embargo, a pesar de su enfoque supuestamente reformador, las casas de corrección a menudo eran duramente criticadas por sus condiciones abusivas y por su énfasis en la disciplina rígida, que a menudo replicaba las prácticas carcelarias tradicionales (Scott & Steinberg, 2019).

En América Latina, el establecimiento de casas de corrección comenzó a darse a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, influenciado por las reformas penales y educativas de Europa y Estados Unidos. Sin embargo, la implementación de estas instituciones en el contexto latinoamericano fue compleja, dada la falta de recursos y la tendencia a aplicar enfoques punitivos en lugar de medidas de rehabilitación (Lozano & Miranda, 2022). Las casas de corrección en países como Argentina, México y Brasil se concibieron inicialmente como espacios de castigo y disciplina, pero con el tiempo se fue adoptando un enfoque más educativo.

Las primeras casas de corrección en América Latina adoptaron un enfoque similar al de los reformatorios europeos, centrándose en el trabajo forzado y la disciplina estricta como medios para "corregir" el comportamiento de los jóvenes infractores (Rojas, 2019). Sin embargo, estas medidas punitivas fueron ampliamente criticadas por su falta de enfoque en la rehabilitación y su efecto negativo en la reintegración social de los adolescentes. En muchos casos, los jóvenes eran sometidos a condiciones inhumanas que contradecían los principios de derechos humanos emergentes en el siglo XX (Fernández & Ramírez, 2023).

En el caso de Argentina, el sistema de corrección juvenil evolucionó con la creación de los tribunales de menores en 1919, lo que permitió un enfoque más humanitario y educativo; las casas de corrección comenzaron a integrar programas de formación y actividades educativas con el fin de preparar a los adolescentes para su reinserción en la sociedad (Bergoglio, 2020). De manera similar, en México y Brasil se impulsaron reformas en los años 60 y 70 que incluyeron programas de capacitación laboral y actividades recreativas en las instituciones juveniles (Silva, 2022).

Las casas de corrección han sido objeto de críticas constantes debido a su carácter punitivo, ya que se observó que los métodos disciplinarios estrictos podían tener efectos psicológicos adversos en los jóvenes. Estudios recientes en América Latina han mostrado que el internamiento en instituciones punitivas puede contribuir a la estigmatización social y a la reincidencia en la criminalidad juvenil (Mendoza & Castro, 2021). Además, la falta de recursos en estos centros ha impedido la implementación efectiva de programas de educación y rehabilitación.

Con el paso del tiempo, la política de justicia juvenil en América Latina ha transitado hacia un enfoque basado en los derechos del niño, reconociendo la necesidad de brindar un tratamiento más adecuado a los adolescentes en conflicto con la ley; esta evolución ha sido impulsada por la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que estableció principios de rehabilitación y reintegración social para menores infractores (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989). Actualmente, países como Colombia y Chile han reformado sus sistemas de justicia juvenil, implementando modelos que promueven la rehabilitación y evitan el internamiento como medida principal (Gutiérrez & López, 2023).

El nacimiento y desarrollo de las casas de corrección para adolescentes infractores en América Latina reflejan un proceso complejo de adaptación de modelos europeos y norteamericanos a las realidades locales. Aunque estas instituciones surgieron con un enfoque punitivo y disciplinario, los cambios sociales y la influencia de los derechos humanos han impulsado una transición hacia un sistema que valora la rehabilitación y la reintegración de los jóvenes en la sociedad. No obstante, persisten desafíos en cuanto a la efectividad de las medidas y la disponibilidad de recursos, lo que exige una revisión constante de las políticas y un compromiso genuino con el desarrollo integral de los adolescentes en conflicto con la ley.

2.7.Los Adolescentes Infractores

El fenómeno de la delincuencia juvenil ha sido una preocupación constante para las sociedades modernas, debido al impacto negativo que genera tanto en la vida de los jóvenes involucrados como en sus comunidades; los adolescentes infractores representan un sector vulnerable que, debido a una variedad de factores sociales, económicos y familiares, optan por comportamientos delictivos que pueden llevarlos a conflictos con la ley.

2.8.Causas de la Delincuencia Juvenil

La delincuencia juvenil se presenta como un fenómeno multifactorial, donde convergen variables socioeconómicas, familiares, personales y culturales; siendo uno de los factores principales la pobreza; puesto que, adolescentes de contextos socioeconómicos desfavorecidos enfrentan limitaciones de acceso a educación, recreación y empleo, lo que aumenta su vulnerabilidad y el riesgo de ser influenciados por grupos delictivos. Según estudios, la falta de oportunidades y el ambiente de precariedad en el que viven algunos adolescentes pueden llevarlos a ver la delincuencia como una forma rápida de mejorar su situación económica (Smith & García, 2021).

Otro factor determinante es la desintegración familiar; los adolescentes que crecen en hogares donde la violencia, el abandono o el abuso son comunes tienen una mayor probabilidad de desarrollar comportamientos disruptivos y de buscar pertenencia en grupos externos a la familia, muchas veces en pandillas o redes delictivas. La falta de supervisión y apoyo parental también influye en que los adolescentes adopten patrones de conducta problemáticos (López, 2022).

Finalmente, el reclutamiento de adolescentes por parte de organizaciones criminales representa una causa alarmante del aumento de la delincuencia juvenil en muchas ciudades. Estas organizaciones aprovechan la vulnerabilidad y el deseo de pertenencia de los adolescentes, prometiéndoles beneficios rápidos y un sentido de identidad (Martínez & Paredes, 2023).

2.9.Consecuencias para los Adolescentes y la Sociedad

Las consecuencias de la delincuencia juvenil son profundas y afectan tanto a los jóvenes infractores como a la sociedad en su conjunto; en el caso de los adolescentes, involucrarse en actividades delictivas puede llevarlos a vivir experiencias traumáticas, caer en adicciones o desarrollar problemas de salud mental como ansiedad y depresión. Además, la criminalización de los jóvenes y el paso por el sistema judicial les dificulta la posibilidad de rehabilitarse y reincorporarse a la vida social, generando un estigma que limita sus oportunidades de empleo y de educación en el futuro (Ramírez & Gómez, 2023).

Desde el punto de vista social, la delincuencia juvenil genera una percepción de inseguridad y un impacto negativo en la cohesión comunitaria; los altos índices de criminalidad juvenil pueden llevar al deterioro de barrios y ciudades, ya que los actos delictivos, como el robo y la violencia, generan temor en la comunidad y afectan la

calidad de vida de sus habitantes. Además, el aumento de adolescentes en conflicto con la ley representa un desafío económico para los gobiernos, que deben destinar recursos adicionales para programas de intervención y justicia juvenil (Vega, 2022).

Para reducir la incidencia de adolescentes infractores, es esencial que los gobiernos y las instituciones implementen enfoques de intervención que aborden tanto las causas como las consecuencias de la delincuencia juvenil. Uno de los enfoques más eficaces es la justicia restaurativa, que se enfoca en la reparación del daño y la reconciliación entre el adolescente infractor y la víctima. Este enfoque ayuda a los jóvenes a comprender el impacto de sus acciones y a asumir la responsabilidad, promoviendo así su rehabilitación y reintegración (Ortiz, 2021).

La implementación de programas educativos y de capacitación laboral es otro método crucial para prevenir la delincuencia juvenil; proporcionar a los adolescentes habilidades y oportunidades para integrarse al mercado laboral les permite acceder a una alternativa de vida alejada del delito. Además, la creación de espacios seguros y de actividades extracurriculares puede ofrecer un entorno en el que los adolescentes desarrollen habilidades sociales y valores positivos (Castillo & Sánchez, 2022).

Los programas de apoyo familiar también resultan esenciales en la prevención de la delincuencia juvenil, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad. Involucrar a las familias en el proceso de rehabilitación y brindarles herramientas para mejorar la dinámica familiar puede reducir la probabilidad de que los adolescentes se involucren en actividades delictivas. Estos programas no solo ayudan a los jóvenes, sino que fortalecen el núcleo familiar y promueven un entorno más seguro y estable (Peñafiel, 2023).

Los adolescentes infractores representan una población vulnerable que requiere atención y apoyo para superar los factores que los han llevado al conflicto con la ley; la delincuencia juvenil es un problema complejo que tiene raíces en el contexto social y económico de los jóvenes, y que genera consecuencias tanto para ellos como para la sociedad. Para reducir la incidencia de la delincuencia juvenil, es fundamental que el sistema de justicia implemente programas de prevención y rehabilitación que ofrezcan a los adolescentes infractores la posibilidad de reconstruir sus vidas. El compromiso de las instituciones y la colaboración de la sociedad son esenciales para construir un futuro en el que los adolescentes puedan desarrollarse plenamente y contribuir positivamente a su comunidad.

2.10. Los Adolescentes Infractores en Ecuador

El aumento de la delincuencia juvenil en Ecuador ha sido alarmante en los últimos años. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), los índices de adolescentes involucrados en actos delictivos han mostrado un crecimiento significativo, especialmente en delitos como el robo, microtráfico de drogas y actos de violencia (INEC, 2022). Un informe del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) revela que, en 2021, alrededor del 30% de los casos atendidos en el sistema de justicia juvenil involucraban a adolescentes entre 15 y 17 años (Maldonado & Guerrero, 2023). Estas estadísticas indican una tendencia preocupante que demanda una respuesta integral por parte del Estado.

2.11. Factores que Contribuyen al Aumento de la Delincuencia Juvenil en Ecuador

La delincuencia juvenil en nuestro país está influenciada por diversos factores sociales, económicos y familiares; como son:

La pobreza: Uno de los principales factores es la pobreza, ya que muchos adolescentes provenientes de sectores socioeconómicos desfavorecidos se ven impulsados hacia actividades ilícitas como una forma de subsistencia. La falta de oportunidades educativas y laborales incrementa su vulnerabilidad y su propensión a involucrarse en actividades delictivas (Lozano, 2021).

La desintegración familiar: Estudios muestran que adolescentes provenientes de hogares disfuncionales, donde hay antecedentes de violencia o abandono, presentan un riesgo mayor de desarrollar conductas delictivas. La falta de supervisión parental y el acceso limitado a redes de apoyo social son aspectos que propician la participación en grupos delictivos, especialmente en barrios de alto riesgo (Villacís, 2022).

El reclutamiento de adolescentes por organizaciones delictivas: representa un problema creciente; estas organizaciones aprovechan la situación de vulnerabilidad de los adolescentes para inducirlos al microtráfico y otras actividades ilegales, prometiéndoles ganancias rápidas y un sentido de pertenencia (Jiménez, 2023). Este fenómeno es especialmente relevante en ciudades como Quito y Guayaquil, donde la presencia de bandas delictivas ha incrementado significativamente en los últimos años.

La participación en actividades delictivas a una edad temprana tiene graves consecuencias tanto para los adolescentes como para la sociedad en general. Para los jóvenes infractores, involucrarse en el crimen puede llevarlos a experimentar problemas de salud mental, adicciones y a enfrentar sanciones que, aunque en su mayoría son de carácter socioeducativo, afectan sus posibilidades de reintegrarse a la sociedad (Gómez & Morales, 2022). A menudo, estos adolescentes desarrollan un historial delictivo que los estigmatiza y limita su acceso a oportunidades futuras, lo que puede conducirlos a la reincidencia y perpetuar el ciclo de la delincuencia.

La presencia de adolescentes involucrados en actos delictivos puede tener un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades, afectando el desarrollo de un ambiente seguro y saludable para otros jóvenes. Además, el aumento de la delincuencia juvenil implica mayores costos para el Estado, que debe destinar recursos a programas de justicia juvenil, rehabilitación y prevención (Peñafiel, 2023).

La delincuencia juvenil en Ecuador representa un problema complejo que requiere una intervención urgente y multidimensional; los factores que impulsan a los adolescentes hacia el crimen, como la pobreza, la desintegración familiar y el reclutamiento por organizaciones delictivas, exigen políticas preventivas que aborden estos problemas de raíz. Es esencial que el estado, en colaboración con la sociedad civil, implemente programas de rehabilitación y educación que brinden a los jóvenes infractores la oportunidad de reconstruir sus vidas y de contribuir positivamente a sus comunidades; puesto que solo mediante un enfoque integral y sostenido se podrá reducir la incidencia de la delincuencia juvenil en Ecuador y construir una sociedad más segura y justa.

2.12. La Justicia Restaurativa en el Caso de Adolescentes Infractores en el Estado Ecuatoriano

La justicia restaurativa tiene un enfoque innovador en el tratamiento de los adolescentes infractores, proporcionando una alternativa al sistema de justicia tradicional. en lugar de centrarse exclusivamente en la sanción punitiva, la justicia restaurativa promueve la reparación del daño y la reconciliación entre el infractor, la víctima y la comunidad. este enfoque es especialmente relevante para los adolescentes, ya que les brinda la oportunidad de asumir responsabilidad por sus acciones y de reintegrarse de manera constructiva en la sociedad.

La Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia reconocen a los adolescentes como sujetos de derechos, con un tratamiento diferenciado en el sistema de justicia; prácticamente esta aparece como una opción viable, donde el proceso no solo se centra en la sanción, sino en la reparación del daño y en la reintegración del joven.

La Guía para la Aplicación del Enfoque Restaurativo en la Justicia Juvenil; estructurada y aprobada para su aplicación por parte del Consejo de la Judicatura determina que el enfoque restaurativo en el contexto de la justicia juvenil se define como una forma de tratar a los niños en conflicto con la ley, con el objetivo de reparar el daño individual, relacional y social causado por la ofensa cometida; buscando contribuir a la rehabilitación y reintegración del niño a la sociedad, enfatizando la importancia de la reparación a la víctima y la restauración del tejido social afectado por el delito.

Los principios de interpretación en materia de adolescentes infractores, según la Guía, se centran en asegurar que las actuaciones de la justicia especializada se realicen con un enfoque que respete los derechos y garantías de los adolescentes. Algunos de los principios clave incluyen:

1. **Interés Superior del Niño:** Todas las decisiones deben priorizar el bienestar y desarrollo integral del adolescente.

2. **No Discriminación:** Se debe garantizar que todos los adolescentes sean tratados con igualdad, sin discriminación por motivos de raza, género, religión, entre otros.

3. **Participación:** Los adolescentes tienen el derecho a ser escuchados y a participar en los procesos que les afectan.

4. Rehabilitación y Reinserción: Las medidas deben orientarse hacia la rehabilitación del adolescente y su reintegración en la sociedad, evitando la estigmatización.

5. **Responsabilidad:** Se debe fomentar que el adolescente asuma la responsabilidad por sus actos, promoviendo actitudes de responsabilidad y reparación del daño causado.

Estos principios buscan garantizar un tratamiento justo y especializado para los adolescentes en conflicto con la ley, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos. Además, el enfoque restaurativo promueve la responsabilidad del adolescente de manera seria, fomentando el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de otros, especialmente de la víctima y otros miembros de la comunidad. Este proceso incluye respuestas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, satisfaciendo las necesidades individuales y colectivas de las partes involucradas.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia contempla diversas medidas socioeducativas que pueden integrarse en un enfoque restaurativo. estas medidas incluyen la reparación del daño causado, los servicios a la comunidad y el apoyo familiar, todas ellas dirigidas a fomentar la responsabilidad y la reconciliación del adolescente con su entorno (Vásquez, 2022). A través de este enfoque, se reconoce que los adolescentes están en un proceso de desarrollo y que, con el apoyo adecuado, pueden reorientar su conducta de manera positiva.

La justicia restaurativa se basa en varios componentes clave que buscan restaurar la relación entre el infractor, la víctima y la sociedad. entre estos se encuentran:

Responsabilidad y Reparación del Daño: la justicia restaurativa exige que el adolescente asuma responsabilidad por sus acciones y se comprometa a reparar el daño causado. esto puede implicar disculpas formales, compensación económica o participación en actividades que beneficien a la víctima o a la comunidad. Estas acciones permiten que el joven entienda el impacto de su conducta y desarrolle empatía (Montalvo, 2023).

Diálogo y Mediación: la mediación entre el adolescente infractor y la víctima es un componente central de la justicia restaurativa. en este proceso, ambas partes tienen la oportunidad de expresarse y de comprender las circunstancias y motivaciones que llevaron al delito. este diálogo facilita la reconciliación y permite que el adolescente vea las consecuencias de sus acciones desde la perspectiva de la víctima (Pérez & García, 2022).

Reintegración y Apoyo Comunitario: La justicia restaurativa reconoce la importancia del entorno social en el proceso de rehabilitación del adolescente; los servicios a la comunidad y la participación en programas de apoyo familiar son fundamentales para su integración social. El objetivo es que el joven restablezca vínculos positivos en su entorno, minimizando el riesgo de reincidencia y fortaleciendo su sentido de pertenencia (Ortiz, 2021).

La justicia restaurativa ofrece múltiples beneficios para los adolescentes en conflicto con la ley; en primer lugar, fomenta la responsabilidad y la empatía, promoviendo el desarrollo de habilidades emocionales y sociales que facilitan su reintegración. además, se ha demostrado que este enfoque reduce las tasas de reincidencia, ya que el joven aprende a resolver conflictos de manera constructiva y a

asumir las consecuencias de sus acciones sin el estigma de un proceso exclusivamente punitivo (Molina, 2023).

La Guía aprobada por el Consejo de la Judicatura propone varias medidas de reparación integral que buscan abordar el daño causado por el delito y facilitar la rehabilitación del adolescente infractor. Algunas de estas medidas incluyen:

1. Restitución: Compensar a la víctima por el daño sufrido, ya sea a través de la devolución de bienes o la compensación económica.

2. Rehabilitación: Proveer apoyo psicológico y social al adolescente y a la víctima para ayudar en su recuperación y reintegración.

3. Satisfacción: Incluir disculpas o actos simbólicos que reconozcan el daño causado y muestren un compromiso con la reparación.

4. Medidas comunitarias: Fomentar la participación del adolescente en actividades que beneficien a la comunidad, promoviendo su reintegración social y la reparación del tejido social afectado.

5. Educación y formación: Proveer oportunidades educativas y de formación que ayuden al adolescente a desarrollar habilidades y evitar la reincidencia.

Estas medidas están diseñadas para ser integrales, abordando tanto las necesidades de la víctima como las del infractor, y promoviendo un enfoque restaurativo que beneficie a toda la comunidad.

Sin embargo, la implementación de la justicia restaurativa en Ecuador enfrenta varios desafíos. uno de los principales obstáculos es la falta de recursos y de personal capacitado en mediación y restauración; en muchas provincias, los programas de justicia

restaurativa son limitados y carecen del apoyo necesario para ofrecer una atención integral a los adolescentes. además, la justicia restaurativa requiere un cambio de mentalidad en la sociedad, que aún tiende a ver el castigo como la principal forma de justicia (Castillo & Vargas, 2022).

La falta de sensibilización y educación sobre los beneficios de la justicia restaurativa también constituye un desafío. muchos adolescentes infractores y sus familias desconocen esta alternativa, lo que limita su aceptación y efectividad. es necesario que se promuevan campañas de sensibilización y se capacite a los actores involucrados en el sistema de justicia para garantizar una aplicación adecuada y consistente de este enfoque.

2.13. Las medidas socio educativas en la legislación ecuatoriana

Las medidas socio educativas en la legislación ecuatoriana buscan garantizar el desarrollo integral del joven y reducir la reincidencia, alineándose con los principios de protección y desarrollo establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 conforme el contenido y el espíritu de la ley.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, es el principal instrumento legal que regula el tratamiento de los adolescentes infractores; desde la promulgación de este cuerpo normativo se establece que los adolescentes en conflicto con la ley deben ser tratados de manera diferenciada, con un enfoque que favorezca su rehabilitación y reincorporación social (Ramírez & López, 2021). De acuerdo con el artículo 369 del Código, la privación de libertad debe ser una medida de último recurso, aplicable únicamente en casos de infracciones graves y siempre en un entorno que respete los derechos del adolescente.

El marco legal ecuatoriano reconoce una serie de medidas socioeducativas que incluyen la orientación y supervisión, la asistencia a programas educativos o de formación, y la participación en actividades de servicio comunitario. Estas medidas tienen como propósito corregir la conducta del adolescente mediante intervenciones que promuevan su desarrollo personal y su adaptación social, en lugar de centrar el castigo como un fin en sí mismo (González, 2022).

Las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia son acciones impuestas por una autoridad judicial cuando un adolescente ha sido declarado responsable de una infracción penal. Su propósito es la integración social del adolescente y la reparación del daño causado; a continuación se describen y analizan brevemente las principales medidas:

Amonestación: Es una advertencia verbal del juez al adolescente y a sus representantes, destinada a que comprendan la gravedad de sus acciones.

Amonestación con reglas de conducta: Además de la amonestación verbal, se añaden normas de conducta para fomentar una adaptación social y familiar más positiva.

Orientación y apoyo familiar: Obliga al adolescente y su familia a participar en programas de apoyo que fomenten la reintegración del joven en su entorno.

Reparación del daño: El adolescente debe compensar o restaurar el daño causado, lo que promueve la responsabilidad y empatía hacia la víctima.

Servicios a la comunidad: Consiste en la realización de actividades en beneficio de la comunidad, sin que afecte la integridad del adolescente ni sus estudios o trabajo.

Libertad asistida: El joven permanece en libertad bajo condiciones y es supervisado por un tutor designado para guiar su comportamiento.

Internamiento domiciliario: Restricción parcial de libertad, donde el adolescente debe permanecer en su hogar salvo para asistir a estudios o trabajo.

Internamiento de fin de semana: El adolescente asiste a un centro de internamiento los fines de semana para actividades de reeducación, permitiéndole mantener su rutina familiar y académica.

Internamiento con semi-libertad: Restricción parcial donde el adolescente reside en un centro de internamiento, pero asiste a estudios o trabajo.

Internamiento institucional: Privación total de libertad, aplicada solo en casos graves para adolescentes mayores de 14 años.

Las medidas se aplican en función de la gravedad de la infracción; para casos de contravenciones, se priorizan medidas como la amonestación y los servicios comunitarios. En infracciones más graves, como aquellas que en la legislación penal serían sancionadas con prisión o reclusión, se incluyen medidas más restrictivas, como el internamiento con semi-libertad o institucional.

Es importante destacar que la normativa específica y dispone que el juez puede modificar las medidas en función del progreso del adolescente, siempre que se presente un informe favorable del centro de internamiento. En caso de reincidencia, se aplicará la medida en su duración máxima, y si el adolescente incumple las medidas impuestas, el juez puede asignar una medida más severa.

Además; se dispone que las víctimas de la infracción tienen derecho a solicitar una compensación por daños y perjuicios, y las medidas prescriben después del periodo

fijado por el juez. Además, la edad del adolescente en el momento de la infracción es clave para determinar las medidas aplicables.

Estas medidas socioeducativas buscan proporcionar un marco restaurativo y de rehabilitación, promoviendo la reintegración social del adolescente y reduciendo la reincidencia. A través de un enfoque balanceado entre responsabilidad y apoyo, el sistema fomenta el desarrollo integral de los jóvenes, permitiéndoles rectificar su conducta y asumir las consecuencias de sus acciones de una manera constructiva.

2.14. Eficacia de la Justicia Juvenil

La eficacia de la justicia juvenil ha sido objeto de numerosos estudios, con resultados que varían según el contexto y las políticas implementadas. La mayoría de las investigaciones coinciden en que los programas centrados en la rehabilitación, en lugar del castigo, son más efectivos para reducir la reincidencia entre los jóvenes infractores (Schwalbe, Gearing, MacKenzie, Brewer, & Ibrahim, 2018). Estos programas incluyen intervenciones educativas, capacitación laboral, asesoramiento psicológico, y actividades de servicio comunitario, todas ellas orientadas a abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo.

Sin embargo, la eficacia de la justicia juvenil también depende de factores externos, como el apoyo familiar y comunitario, la disponibilidad de recursos, y la capacitación adecuada del personal encargado de implementar estos programas (Mulvey, 2019). En algunos casos, la falta de coordinación entre los diferentes actores del sistema de justicia juvenil puede obstaculizar el éxito de las intervenciones, lo que subraya la importancia de un enfoque integrado y multidisciplinario.

2.15. Efectividad de las Medidas Socioeducativas

La evaluación de la efectividad de las medidas socioeducativas es fundamental para determinar su impacto en la reducción de la reincidencia y la reinserción de los adolescentes en la sociedad. Estudios recientes sugieren que los programas que combinan la educación formal con el apoyo psicosocial tienen un mayor éxito en la reintegración de los adolescentes infractores (González, 2020). Estos programas permiten a los adolescentes continuar su educación mientras reciben orientación y apoyo emocional, lo cual es crucial para su desarrollo personal y social.

Sin embargo, la efectividad de estas medidas también está condicionada por factores externos como el entorno familiar y la comunidad. Un entorno familiar disfuncional o un entorno comunitario violento puede limitar el impacto positivo de las medidas socioeducativas, subrayando la importancia de un enfoque integral que involucre tanto a la familia como a la comunidad en el proceso de rehabilitación (Ramírez, 2022).

Las medidas socioeducativas son una herramienta fundamental del sistema de justicia juvenil que opera bajo el principio de protección integral, con el objetivo de evitar la criminalización temprana y fomentar la rehabilitación como ya se especificó en acápites anteriores; es así que, en virtud del contenido normativo pertinente y prescrito en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, los adolescentes son inimputables penalmente y deben ser sujetos de sanciones específicas en función de su edad, circunstancias y contexto delictivo (González & Romero, 2022). Las principales medidas incluyen la libertad asistida, la semi-libertad y la internación institucional, aplicadas según la gravedad del delito y el contexto del menor (Dirección Nacional de Rehabilitación Social, 2023).

Uno de los resultados más destacados es que la aplicación de estas medidas en varios casos ha dado paso a la reducción del índice de reincidencia, especialmente en casos donde se emplean medidas como la libertad asistida y la reparación del daño (Espinoza, 2023). Datos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (2023) indican que la libertad asistida ha mostrado un índice de reincidencia del 15 %, mientras que la internación institucional presenta un índice de reincidencia del 30 %. Esta diferencia sugiere que las medidas que permiten al menor mantenerse en su entorno familiar y comunitario tienden a ser más efectivas en términos de reintegración.

Por otro lado, la implementación de programas de educación y capacitación ha contribuido al desarrollo de habilidades laborales en los menores, incrementando sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y reduciendo las probabilidades de reincidencia (Pérez & Sánchez, 2022). Según el informe de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (2023), el 40 % de los adolescentes que participaron en programas de capacitación laboral logró obtener un empleo en los seis meses posteriores a su egreso de los centros socioeducativos.

Conforme a las instituciones encargadas como son MIES y SNAI; la eficacia de las medidas socioeducativas se mide a través de indicadores de reincidencia, tasa de éxito en programas de reinserción y satisfacción de los operadores de justicia. En Ecuador, la tasa promedio de reincidencia en adolescentes infractores es del 25 %, lo cual refleja una mejora en comparación con países de la región, aunque aún existe espacio para mejorar (Jiménez, 2023). Aun así, los índices de eficacia están condicionados por factores estructurales, como la falta de infraestructura y recursos especializados en los centros de internamiento (Ortega & Villacís, 2023).

Ahora bien, hay que puntualizar que el número de adolescentes que cometen delitos va a la suba, según datos del MIES; las organizaciones delictivas han puesto su ojo en este grupo poblacional para reclutarlos y entrenarlos para el cometimiento de delitos, a sabiendas de que son inimputables. Esta situación debe ser tomada muy en cuenta por el estado para establecer una política pública que permita proteger a niños, niñas y adolescentes de este negativo fenómeno social que afecta a varios sectores de la sociedad.

Si bien es cierto las estadísticas publicadas por las instituciones estatales muestra disminución en la reincidencia y aumento en el número de adolescentes que cometen delitos; es claro que el sistema para la aplicación de medidas socio educativas a los adolescentes infractores no es adecuado; uno de los problemas más significativos es la insuficiencia de personal capacitado en justicia juvenil. La falta de capacitación adecuada limita la capacidad de jueces, defensores y demás operadores de justicia para implementar medidas ajustadas a las necesidades específicas de cada menor (López & Ramírez, 2023). Además, la carencia de recursos en los centros de internamiento dificulta la implementación efectiva de programas de rehabilitación y educación, lo que puede impactar negativamente en los resultados y en la tasa de reincidencia; la misma que aún no está analizada en el año 2024.

2.16. Factores que Impactan la Eficacia de las Medidas Socioeducativas

La eficacia de las medidas socioeducativas depende en gran medida de la participación de la familia y la comunidad; estudios demuestran que el entorno familiar positivo es determinante en el proceso de rehabilitación y en la reducción de la reincidencia (Jiménez, 2023). Sin embargo, muchos adolescentes en conflicto con la ley provienen de contextos familiares disfuncionales o violentos, lo que constituye un nudo crítico para el éxito de las medidas socioeducativas. Además, el contexto social en el

que el menor se desenvuelve es clave; en áreas con altos índices de violencia y pobreza, la efectividad de las medidas se ve reducida (Álvarez, 2023).

La capacitación de los operadores de justicia también es un factor trascendental; en la práctica, los operadores de justicia no siempre tienen la formación adecuada en justicia juvenil, lo que limita la aplicación efectiva de medidas socioeducativas que se ajusten a las necesidades específicas del adolescente (Vega, 2023). La implementación de programas de formación continua y especialización podría mejorar significativamente los índices de éxito de estas medidas.

Para optimizar la aplicación de las medidas socioeducativas, es necesario fortalecer la capacitación de los operadores de justicia y aumentar la inversión en infraestructura para centros de internamiento y programas de educación; también es fundamental el desarrollo de políticas integrales que incluyan la participación de la comunidad y la familia en el proceso de rehabilitación, así como la creación de programas de prevención de la delincuencia juvenil que aborden las causas estructurales de la criminalidad juvenil, como la falta de acceso a la educación y la pobreza (Pérez & Sánchez, 2022).

Asimismo, la justicia restaurativa puede ser una herramienta valiosa, ya que permite al adolescente asumir la responsabilidad de sus acciones y participar en la reparación del daño, facilitando una mayor reinserción social y disminuyendo el estigma (Mendoza & López, 2023). Durante el desarrollo de este capítulo se enfatizó en la justicia restaurativa, la cual es muy importante, pues como ya analizo esta tiene un enfoque más humano y que pone sobre el tapete la esperanza de mejores resultados en la rehabilitación y reinserción de menores infractores en la sociedad.

CAPITILO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de Investigación

La presente investigación sobre el "Impacto de las Medidas Socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en la Reinserción de Adolescentes Inimputables en el Sistema Judicial" se llevó a cabo mediante un enfoque mixto que combina tanto métodos cualitativos como cuantitativos. Este enfoque permite una comprensión integral del impacto de las medidas socioeducativas en la reintegración de los adolescentes, considerando tanto los aspectos normativos como las percepciones de los actores involucrados en el sistema judicial juvenil.

3.2. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo descriptiva, explicativa y analítica:

Descriptiva: Se identifican y detallan las características de las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (CONA), así como su implementación en el sistema judicial juvenil.

Explicativa: Se examinan las causas y efectos de la aplicación de estas medidas en la reintegración social de los adolescentes inimputables.

Analítica: Se realiza un análisis de las disposiciones legales y su efectividad en la práctica, considerando la interacción entre las normas jurídicas, la doctrina y los resultados observados en la reinserción de los adolescentes en la sociedad.

3.3. Métodos de Investigación

Método de Revisión de la Norma Legal: Se llevará a cabo una revisión detallada del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y otras normativas

relacionadas con el tratamiento de adolescentes inimputables. Este análisis permitirá identificar las disposiciones específicas sobre medidas socioeducativas y comprender su rol en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano.

Método de Revisión de la Doctrina: Se analizará la doctrina jurídica relevante en torno a la justicia juvenil y las medidas socioeducativas. Este análisis incluirá estudios de expertos en derecho juvenil, teorías sobre la justicia restaurativa y enfoques de rehabilitación para adolescentes, a fin de fundamentar teóricamente el marco normativo aplicado en Ecuador.

Método Analítico: Se utilizará para interpretar los datos obtenidos y analizar los resultados de las encuestas y entrevistas. Este método permitirá establecer relaciones causales y evaluar cómo las medidas socioeducativas influyen en el proceso de reintegración de los adolescentes.

3.3. Técnicas de Recolección de Datos

Para la recolección de datos, se utilizarán las siguientes herramientas:

Entrevista: Se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con actores clave, en este caso jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda que llevan a cabo los procedimientos judiciales para la implementación de las medidas socioeducativas.

Encuesta: Se aplicarán encuestas a una muestra representativa de abogados en libre ejercicio acerca de las medidas socioeducativas. Las encuestas permitirán obtener datos cuantitativos sobre la percepción de los ciudadanos respecto a la utilidad y efectividad de estas medidas.

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión para aplicar las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la investigación gira con respecto al conocimiento del tema, se tomará en cuenta a individuos que residan en el cantón Guaranda y que tengan conocimiento en el área de estudio; esto es: en lo que respecta a las entrevistas, serán aplicadas a Jueces de la Unidad Judicial de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Guaranda en un número de 2; quienes con su basto conocimiento en el tema pueden aportar al desarrollo de la investigación objetivamente.

En cuanto a las encuestas se tomará en cuenta a 50 abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda con la característica de que sean padres de familia de adolescentes; para que emitan su criterio con respecto a la aplicabilidad de medidas socioeducativas para adolescentes infractores; todo esto, previo a la elaboración de un cuestionario técnicamente elaborado para que el resultado de lo consultado aporte positivamente a la investigación.

3.5. Población y Muestra

Entrevistas: 2 Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda.

Encuestas: 50 abogados en libre ejercicio del sector urbano del cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Casco Urbano del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Entrevista

Entrevistados: Dra. Luz Angélica León

Dr. Danny Solorzano

Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guaranda.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuál es el marco normativo en relación a la aplicación de las medidas socioeducativas aplicables a adolescentes inimputables?

Entrevistado 1: El establecido y dispuesto en el Código Orgánico de la Niñez la Adolescencia, en armonía y respeto a la Constitución de la República y Tratados Internacionales.

Entrevistado 2: El marco legal vigente en el país la Constitución, Norma Internacionales ratificadas por el Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, siguiente el protocolo para su aplicación aprobado por el Consejo de la Judicatura.

Pregunta 2

¿Qué tipos de medidas socioeducativas establece el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y cómo se diferencian en su aplicación según la naturaleza del delito cometido por los adolescentes?

Entrevistado 1: Amonestación, amonestación con reglas de conducta, orientación y apoyo familiar; también se aplica la justicia restaurativa con la reparación del daño que se causó, servicios comunitarios, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento de semi libertad e internamiento institucional como último recurso.

Entrevistado 2: : Amonestación, amonestación con reglas de conducta, orientación y apoyo familiar; también se aplica la justicia restaurativa con la reparación del daño que se causó, servicios comunitarios, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento de semi libertad e internamiento institucional como último recurso**.** Estos se aplican según el tipo de infracción**,** valorando siempre la gravedad de los hechos cometidos

Pregunta 3

¿Cuáles son los principales nudos críticos que existen en el sistema judicial ecuatoriano en la implementación de las medidas socioeducativas?

Entrevistado 1: El principal la falta de personal, se necesita personal capacitado para atender las diferentes necesidades, crear más unidades de apoyo en el ámbito social y psicológico, falta de un centro de internamiento a nivel local.

Entrevistado 2: Uno de os principales es el exceso de causas en esta unidad judicial; pues es la aquella en a la que más casos llegan constantemente, hace falta

personal de apoyo, otra unidad especializada de apoyo porque una sola no abaste para los respectivos seguimientos, falta de capacitación constante.

Pregunta 4

¿Qué criterios utilizan los jueces y otros actores del sistema judicial para determinar la idoneidad de una medida socioeducativa específica en casos de adolescentes inimputables?

Entrevistado **1:** Es importante que se determine el tipo de infracción, el nivel de gravedad, si existe reincidencia, entorno social y psicológico del adolescente que cometió la infracción; es necesario un seguimiento detallado del caso sus factres y el nivel de riesgo.

Entrevistado 2: Los criterios están establecidos en el protocolo para la aplicación de las medidas socio educativas. En primera instancia debemos ampararnos en las disposiciones legales, y solicitar el estudio del entorno psicosocial, comprobar la gravedad de la infracción cometida, el esta psicológico del adolescentes; son varios factores con apoyo de los técnicos autorizados y que son parte del Consejo de la Judicatura respectivamente.

Pregunta 5

¿Cómo ha influido la aplicación de medidas socioeducativas en la tasa de reincidencia de adolescentes inimputables en el sistema judicial ecuatoriano?

Entrevistado 1: La reincidencia ha bajado

Entrevistado 2: Técnicamente la reincidencia ha bajado pero hoy en día son muchos adolescentes que cometen delitos.

Pregunta 6

¿Qué impacto tienen las medidas socioeducativas en la reinserción social y educativa de los adolescentes inimputables?

Entrevistado 1: En varios casos aportan, en otros no. Todo depende del apoyo de su entorno familiar e incluso de su entorno social; es necesario dar seguimiento, pero muchas veces no se lo puede hacer por la falta de personal; aquellas en las que se ha dado un verdadero seguimiento y cumplimiento tienen un impacto positivo, no obstante, se han dado casos en que el internamiento a empeorado los casos, por ejemplo.

Entrevistado 2: El impacto de aquellas medidas bien llevadas como ya se dijo es positivo, pues hay seguimiento, apoyo y demás. Todo depende del tipo de medida que se aplica por ejemplo la justicia restaurativa que se orienta a la responsabilidad y el resarcimiento del daño.

Pregunta 7

¿Qué percepción tienen los adolescentes inimputables y sus familias sobre la efectividad de las medidas socioeducativas en su proceso de reinserción social?

Entrevistado 1: No podría responder aquello

Entrevistado 2: Esta pregunta debería responder la oficina técnica**.**

4.2.Encuestas

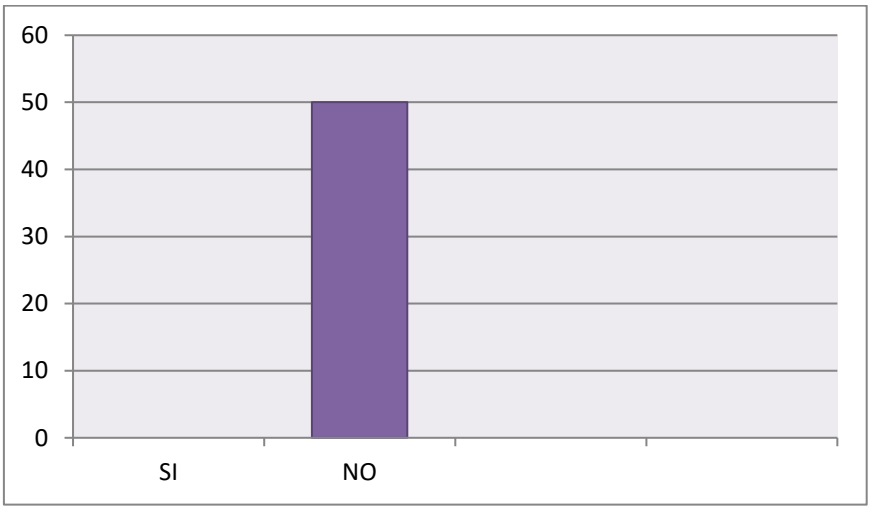
PREGUNTA 1

¿Considera que las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia contribuyen positivamente a la reinserción social de los adolescentes inimputables?

Tabla No. 1

SI	*NO*	*%*
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 1



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: La totalidad de profesionales del derecho encuestados coincidieron en pronunciarse en que las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia no contribuyen positivamente a la reinserción social de los adolescentes inimputables. La percepción social es contraria a las estadísticas oficiales.

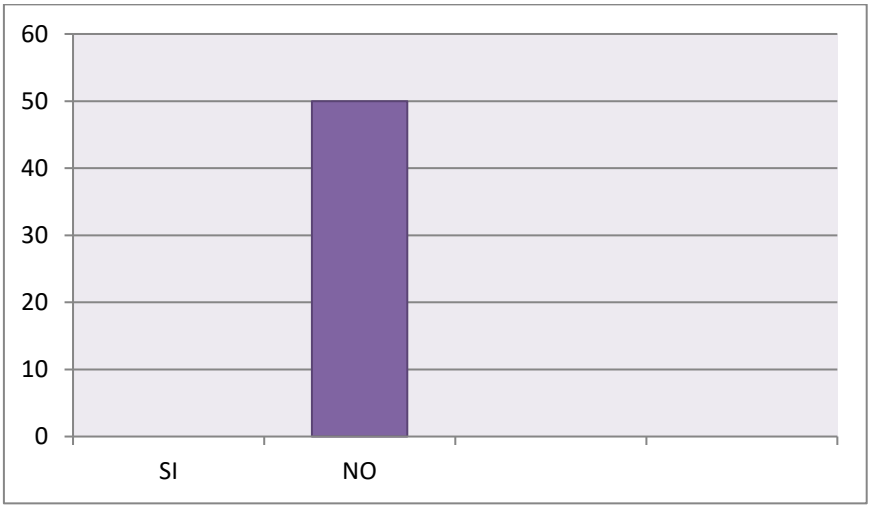
PREGUNTA 2

¿Piensa que los programas de medidas socioeducativas actuales son suficientes para evitar la reincidencia de los adolescentes en conflictos con la ley?

Tabla No. 2

SI	*NO*	*%*
0	*50*	*100%*

Gráfico No. 2



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en Libre Ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Los cincuenta profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados responden que los programas de medidas socioeducativas actuales no son suficientes para evitar la reincidencia de los adolescentes en conflictos con la ley. La respuesta reafirma el resultado de la pregunta 1, hay descontento, desconformidad con el sistema.

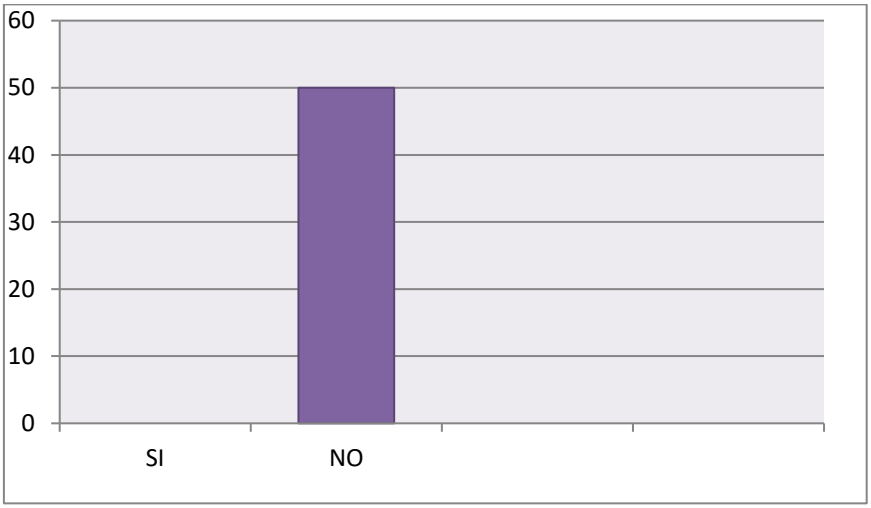
PREGUNTA 3

¿Cree que el sistema judicial brinda seguimiento adecuado a los adolescentes inimputables que han cumplido medidas socioeducativas?

Tabla No. 3

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 3



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Los abogados encuestados responden de manera negativa y dicen que el sistema judicial no brinda seguimiento adecuado a los adolescentes inimputables que han cumplido medidas socioeducativas. Esta respuesta demuestra que desde la Función Judicial prácticamente no se evidencia un seguimiento del cumplimiento de medidas socioeducativas, quienes fuera del contenido del formulario manifestaron que existe falta de personal en el sistema de justicia.

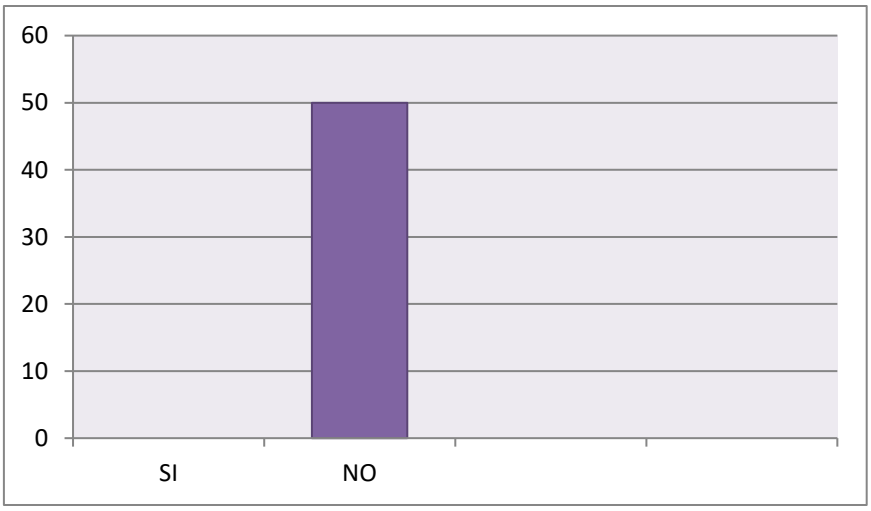
PREGUNTA 4

¿Considera que los profesionales a cargo de implementar las medidas socioeducativas tienen la capacitación adecuada para atender las necesidades de los adolescentes inimputables?

Tabla No. 4

SI	*NO*	*%*
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 4



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Nuevamente hay una respuesta total y los 50 profesionales encuestados consideran que los profesionales a cargo de implementar las medidas socioeducativas no tienen la capacitación adecuada para atender las necesidades de los adolescentes inimputables. Esta respuesta saca a la luz un problema latente actualmente en el sistema d aplicación de medidas socio educativas a los adolescentes.

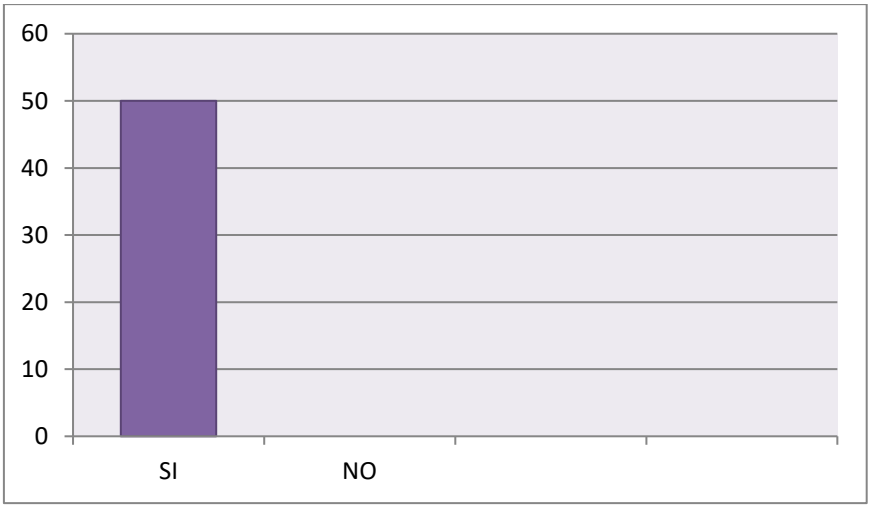
PREGUNTA 5

¿Cree Usted que las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia respetan los derechos fundamentales de los adolescentes inimputables?

Tabla No. 5

SI	*NO*	*%*
50	***0***	***100%***

Gráfico No. 5



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: El criterio profesional de los abogados encuestados dicen en su totalidad que que las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia respetan los derechos fundamentales de los adolescentes inimputables. Hay un acuerdo con el contenido normativo que estipula y dispone las medidas socioeducativas.

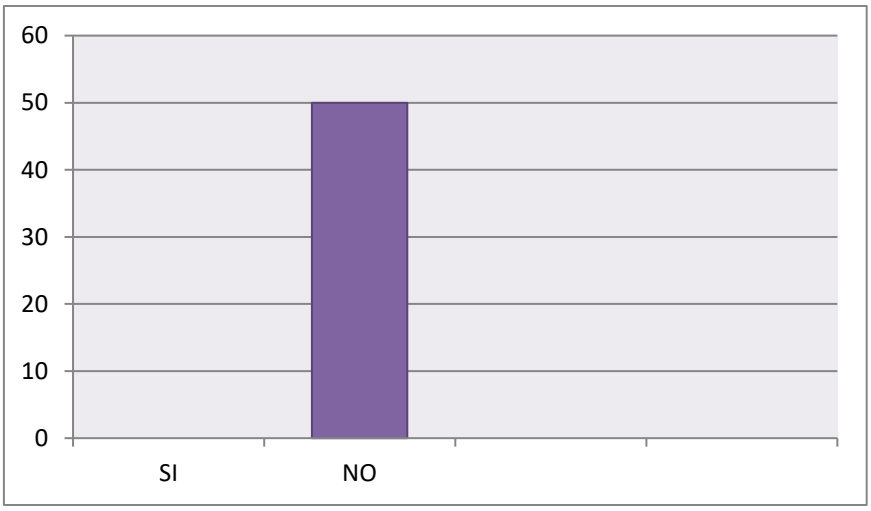
PREGUNTA 6

¿Cree usted que la sociedad ecuatoriana está suficientemente informada sobre el papel de las medidas socioeducativas en la rehabilitación de adolescentes inimputables?

Tabla No. 6

SI	*NO*	*%*
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 6



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Todos los abogados encuestados creen que la sociedad ecuatoriana no está suficientemente informada sobre el papel de las medidas socioeducativas en la rehabilitación de adolescentes inimputables. Esta respuesta prende una alarma social, ya que las medidas existen, están dispuestas pero se nota que son desconocidas por la mayoría de ciudadanos y por supuesto por los mismos adolescentes.

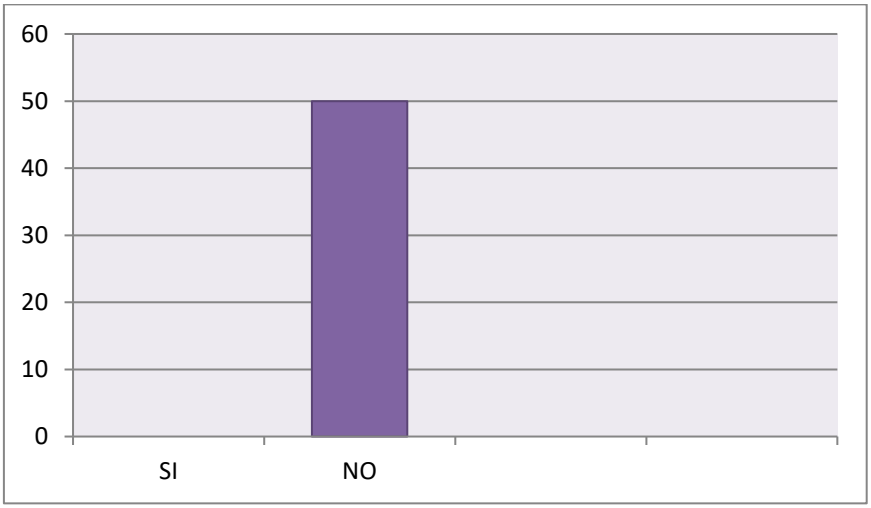
PREGUNTA 7

¿Piensa Usted que las medidas socioeducativas ayudan a los adolescentes inimputables a mejorar sus oportunidades educativas y laborales en el futuro?

Tabla No. 7

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 7



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Todos los profesionales del derecho encuestados piensan que las medidas socioeducativas no ayudan a los adolescentes inimputables a mejorar sus oportunidades educativas y laborales en el futuro. Esta respuesta demuestra que hay factores que no permiten que la aplicación de medidas socio educativas sean efectivas.

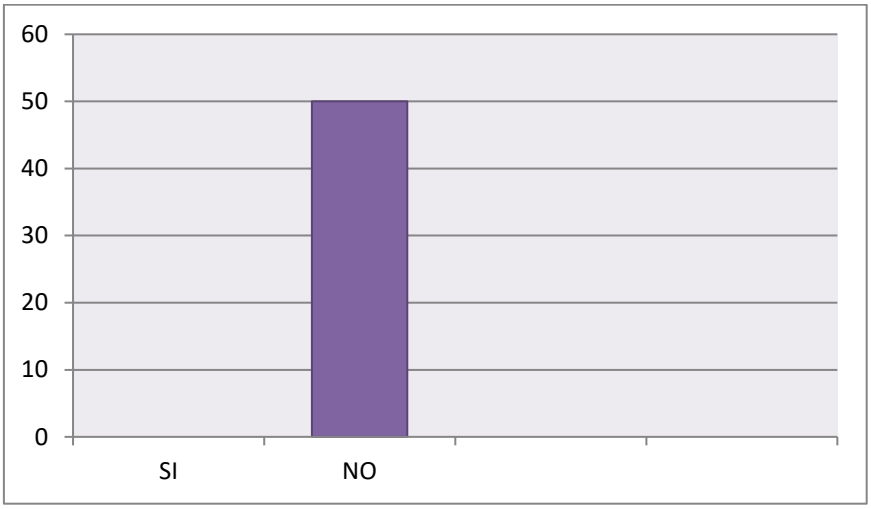
PREGUNTA 8

¿Considera necesario reformar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para mejorar la eficacia de las medidas socioeducativas en la reinserción de adolescentes inimputables?

Tabla No. 8

SI	*NO*	*%*
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 8



Investigador: *José Muñoz.*

Población: *Abogados en libre ejercicio del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.*

ANÁLISIS: Los profesionales encuestados en su totalidad no consideran necesario reformar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para mejorar la eficacia de las medidas socioeducativas en la reinserción de adolescentes inimputables. El resultado demuestra que es el sistema el que falla.

4.3.Discusión

En el análisis del impacto de las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en la reinserción de adolescentes inimputables en el sistema judicial ecuatoriano, es evidente que estas medidas representan un avance importante en la justicia juvenil en nuestra legislación; pues, al reconocer la necesidad de una intervención educativa y rehabilitadora en lugar de una punitiva, el sistema promueve un enfoque centrado en la reintegración social de los adolescentes, respondiendo así a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual enfatiza la rehabilitación sobre el castigo para los menores de edad.

Los resultados obtenidos en esta investigación, a partir de encuestas y entrevistas con factores del sistema judicial y profesionales del derecho, revelan que las medidas socioeducativas presentan varias fallas en el proceso de reinserción de los adolescentes; no obstante, este impacto varía significativamente según el tipo de medida aplicada y el contexto en el que se implementa. Las medidas de orientación y apoyo familiar, junto con la participación en servicios a la comunidad, demostraron tener una alta efectividad en la modificación de conductas y en el fortalecimiento de los lazos sociales del adolescente conforme a los datos constantes en informes del Ministerio de Inclusión Social y Económica; estos programas han mostrado que, cuando existe el apoyo de la familia y su núcleo; y, cuando se trabaja con enfoque restaurativo, tienen un potencial considerable para prevenir la reincidencia, ya que proporcionan al adolescente herramientas prácticas y valores necesarios para su adaptación en la sociedad.

Sin embargo, la investigación también demuestra que existen varios nudos críticos en la implementación de estas medidas, las entrevistas indicaron que la falta de infraestructura y de recursos financieros adecuados limita la disponibilidad y efectividad de los programas de rehabilitación; así también hay que puntualizar que los centros de

atención y apoyo familiar no siempre cuentan con el personal capacitado necesario ni con programas diseñados específicamente para adolescentes en conflicto con la ley durante su internamiento; esto genera un impacto desigual en la reintegración de los jóvenes, aumentando las posibilidades de reincidencia en regiones menos favorecidas y por sobre todo en sectores con altos índices de pobreza.

Asimismo, se observa una falta de seguimiento y evaluación continua en las medidas aplicadas, lo que limita la capacidad de medir con precisión el impacto de las intervenciones. Algunos profesionales señalaron que el sistema de justicia juvenil aún enfrenta dificultades en la coordinación interinstitucional, lo cual es fundamental para el éxito de las medidas socioeducativas, especialmente en lo referente al seguimiento y apoyo a las familias de los adolescentes.

Otro aspecto importante que se destacó en la investigación es la percepción y el estigma social que enfrentan los adolescentes inimputables en sus comunidades; que a pesar de que las medidas socioeducativas buscan evitar la estigmatización y facilitar la reintegración, muchos adolescentes enfrentan rechazo y desconfianza, lo que reduce la efectividad de las intervenciones. Para contrarrestar este problema, es fundamental que el sistema no solo implemente las medidas, sino que promueva campañas de sensibilización que fomenten la aceptación y el apoyo de la comunidad hacia los jóvenes en proceso de rehabilitación.

Finalmente, la aplicación de medidas más restrictivas, como el internamiento en régimen semiabierto o institucional, presenta limitaciones en su impacto rehabilitador; puesto que, si bien estos mecanismos son necesarios para casos de mayor gravedad, se ha encontrado que, en algunas ocasiones, los adolescentes perciben estas medidas como castigos, lo cual puede generar una resistencia a la intervención y dificultar el proceso

de cambio. La justicia restaurativa podría ser una alternativa más efectiva en estos casos, permitiendo que el adolescente asuma la responsabilidad de sus acciones y participe activamente en la reparación del daño, en lugar de experimentar solo las consecuencias de una sanción.

En conclusión, las medidas socioeducativas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia representan un marco valioso y necesario para la justicia juvenil , con un potencial positivo en la reintegración de adolescentes inimputables. Sin embargo, para optimizar su impacto es prioritario fortalecer la infraestructura y los recursos disponibles, mejorar la coordinación entre instituciones y promover una mayor sensibilización social. La efectividad de estas medidas radica no solo en su implementación, sino en un sistema de apoyo integral que respalde el proceso de reintegración y desarrollo de los adolescentes, asegurando que reciban una verdadera oportunidad de construir una vida plena y productiva en la sociedad.

CAPÍTILO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia establecen un marco legal integral para el tratamiento de adolescentes inimputables, priorizando su rehabilitación y reinserción social mediante medidas socioeducativas; estas disposiciones abarcan un rango de intervenciones, desde la orientación familiar hasta el internamiento en centros especializados, y son aplicadas en función de la naturaleza de la infracción y de las necesidades individuales del adolescente.

La aplicación práctica de las medidas socioeducativas ha demostrado no tener un efecto positivo en la reinserción social de los adolescentes infractores; sin embargo, la investigación señala que la efectividad de estas medidas dependería en gran medida de su implementación efectiva y del seguimiento continuo de los casos. La falta de recursos y personal capacitado limita el impacto de estas intervenciones, generando resultados desiguales y reduciendo las oportunidades de integración social para algunos adolescentes.

Las medidas socioeducativas lamentablemente no han surtido efecto y no se logra percibir un impacto positivo, pues la estadística de adolescentes infractores va en aumento al igual que la reincidencia delictiva de los adolescentes infractores; es necesario fortalecer estos programas con una adecuada asignación de recursos y mejorar la sensibilización social para que los adolescentes infractores tengan una verdadera oportunidad de reintegrarse y evitar la reincidencia.

5.2. Recomendaciones

Al Gobierno Nacional se recomienda asignar mayores recursos financieros y humanos a los programas de justicia juvenil, priorizando la capacitación continua del personal que trabaja directamente con adolescentes infractores; fomentar la implementación de equipos especializados y capacitados para aplicar y adaptar las medidas socioeducativas a las necesidades individuales de cada adolescente, incrementando la probabilidad de una rehabilitación y reintegración efectivas; acompañada de evaluaciones periódicas de la efectividad de las intervenciones para ajustar el enfoque según las necesidades y avances observados en los casos.

Al Consejo de la Judicatura se recomienda la implementación de un Sistema Integral de Seguimiento Post-Intervención para maximizar el impacto positivo de las medidas socioeducativas; estableciendo un sistema de seguimiento continuo que permita monitorear el progreso de los adolescentes incluso después de finalizada la intervención principal; involucrando visitas regulares de asistencia social, apoyo psicológico y colaboración con la comunidad para asegurar un entorno de apoyo, minimizando así el riesgo de reincidencia.

Sensibilización y Colaboración Comunitaria para la Reintegración Social: Es necesario desarrollar programas de sensibilización dirigidos a la sociedad y, particularmente, a las comunidades de los adolescentes en conflicto con la ley. La comunidad juega un rol clave en la inclusión social y puede contribuir a un ambiente positivo que facilite la reintegración de los jóvenes. Involucrar a organizaciones locales, líderes comunitarios y familias en talleres y actividades que promuevan la empatía y el apoyo puede cambiar la percepción social hacia los adolescentes infractores, ayudándolos a superar el estigma y creando un entorno propicio para su desarrollo personal y laboral.

Bibliografía

Abramovay, M. (2021). Justicia Juvenil y Reinserción Social en América Latina. University Press.

Álvarez, L. (2023). Justicia juvenil y medidas socioeducativas en el Ecuador. Quito: Editorial Jurídica Nacional.

Arias, M. (2022). Derechos de los adolescentes en conflicto con la ley en Ecuador. Editorial Jurídica Andina.

Allen, S. (2021). Kant y el Castigo: Filosofía Moral en la Justicia Penal. Routledge.

Arnett, J. J. (2016). Los orígenes de la adultez emergente: Una breve visión general de la historia y la teoría. Adultez Emergente, 4(1), 3-7.

Bergoglio, F. (2020). Historia y evolución de la justicia juvenil en Argentina. Editorial Sudamericana.

Castillo, R., & Sánchez, P. (2022). Estrategias de rehabilitación y justicia juvenil en Ecuador. Editorial Andina.

Castillo, R. (2022). Justicia restaurativa y adolescentes en conflicto con la ley en Ecuador. Editorial Jurídica Andina.

Cullen, F. T., & Gilbert, K. E. (2021). Reafirmando la Rehabilitación. Anderson Publishing.

Cunningham, H. (2020). La invención de la infancia. Routledge.

Dirección Nacional de Rehabilitación Social. (2023). Informe de reincidencia en adolescentes infractores. Quito.

Duff, R. A. (2020). Castigo, Comunicación y Comunidad. Oxford University Press.

Duarte, R., & Pinheiro, S. (2022). Justicia Juvenil en la Sociedad Contemporánea: Desafíos y Perspectivas. International Journal of Juvenile Studies, 15(3), 45-58.

Espinoza, M. (2023). Desafíos de la infraestructura en la aplicación de las medidas socioeducativas. Revista de Justicia Juvenil, 12(2), 45-67.

Espinosa, R. (2021). El Código de la Niñez y Adolescencia y sus implicaciones en la justicia juvenil ecuatoriana. Universidad de Quito Press.

Fernández, L., & Ramírez, M. (2023). Desafíos en la rehabilitación juvenil: Realidades en las casas de corrección en América Latina. Revista Latinoamericana de Justicia, 12(1), 24-35.

Foucault, M. (2022). Vigilar y Castigar: El Nacimiento de la Prisión. Vintage Books.

Garland, D. (2023). La Cultura del Control: Crimen y Orden Social en la Sociedad Contemporánea. University of Chicago Press.

González, A. (2021). Historia del sistema de justicia juvenil en América Latina. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Goldson, B. (2020). Justicia Juvenil: Historia, Reforma y el Futuro. Palgrave Macmillan.

Gómez, M., & Morales, P. (2022). Consecuencias psicosociales de la delincuencia juvenil en Ecuador. Revista de Psicología y Sociedad, 15(3), 45-62.

González, P., & Romero, C. (2022). Análisis de la efectividad de las medidas socioeducativas en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Guerra, L., & Smith, T. (2022). Adolescencia y Responsabilidad Penal: Perspectivas Legales y Psicológicas. Cambridge University Press.

Guerrero, J. (2021). Desafíos de la justicia juvenil en Ecuador: Perspectivas y análisis críticos. Revista de Criminología Andina, 14(2), 45-67.

Gutiérrez, L., & Díaz, M. (2023). Prevención y desarrollo en la justicia juvenil. Universidad de Bogotá Press.

Gutiérrez, S., & López, C. (2023). Reformas en el sistema de justicia juvenil: El caso de Colombia y Chile. Editorial Universidad de Antioquia.

INEC. (2022). Estadísticas de delincuencia juvenil en Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Horne, L. (2021). Ley Antigua y Teoría Moderna: Un Estudio Comparativo. Cambridge University Press.

Jiménez, C. (2023). El reclutamiento de adolescentes por organizaciones delictivas en Ecuador. Revista de Criminología Ecuatoriana, 10(1), 32-50.

Jiménez, R. (2023). El rol de la familia en la rehabilitación de adolescentes infractores. Revista de Estudios Sociales, 8(1), 23-40.

Klein, J. (2015). La historia de la justicia juvenil. Harvard University Press.

Laub, J. H., & Sampson, R. J. (2003). Comienzos compartidos, vidas divergentes:

López, F. (2023). Juventud y criminalidad: Perspectivas actuales en América Latina. Revista Latinoamericana de Criminología, 10(2), 45-62.

López, P. (2020). Evolución de la justicia juvenil en Ecuador y el enfoque de protección integral. Revista Jurídica Latinoamericana, 18(1), 12-25.

López, S., & Ramírez, F. (2023). Formación de operadores de justicia juvenil: Necesidades y perspectivas. Revista de Derecho y Sociedad, 15(4), 98-120.

López, M. (2022). El impacto de la estructura familiar en la delincuencia juvenil. Fondo Editorial Quito.

Lozano, P., & Miranda, J. (2022). Justicia juvenil en América Latina: Un enfoque histórico. Editorial Siglo XXI.

Lozano, F. (2021). Pobreza y delincuencia juvenil: Análisis en contextos de alta vulnerabilidad. Editorial UTE.

Maldonado, S. (2023). Reincidencia y rehabilitación en centros juveniles ecuatorianos: Un análisis crítico. Fondo Editorial Andino.

Maldonado, L., & Guerrero, J. (2023). Adolescentes infractores y el sistema de justicia juvenil en Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Martínez, S., & Paredes, D. (2023). Políticas de prevención y educación para reducir la delincuencia juvenil en Ecuador. Fondo Editorial Andino.

Martínez, S., & Paredes, T. (2023). Causas y consecuencias de la criminalidad juvenil en el Ecuador. Universidad Central del Ecuador.

Martínez, C., & Gómez, S. (2022). Rehabilitación y justicia juvenil: Desafíos en el siglo XXI. Editorial Latinoamericana.

Martínez, P., & Gómez, H. (2019). Eficacia de las intervenciones socioeducativas en la reinserción de adolescentes infractores. Revista Ecuatoriana de Educación, 39(1), 22-35.

Martínez, A., & López, J. (2023). Rehabilitación Social en Justicia Juvenil: Críticas y Desafíos. Latin American Journal of Law and Society, 8(1), 17-31.

Mendoza, R., & Castro, F. (2021). Juventud y criminalidad: Estudio sobre la reincidencia en instituciones juveniles latinoamericanas. Revista de Criminología y Sociología, 8(3), 67-80.

Mendoza, J., & López, M. (2023). Evaluación de la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia en Ecuador. Derecho y Niñez, 9(3), 53-75.

Miettinen, M. (2023). Utilitarismo y Política Penal: Perspectivas Históricas y Desafíos Contemporáneos. Palgrave Macmillan.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2023). Estadísticas de reincidencia en menores infractores. Quito.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2022). Guía de medidas socioeducativas para adolescentes infractores. Quito: MIES.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2020). Guía de implementación de medidas socioeducativas para adolescentes. Recuperado de https://www.inclusion.gob.ec/guia-implementacion-medidas-socioeducativas-adolescentes

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2022). Informe Anual sobre Medidas Socioeducativas. Quito, Ecuador.

Muncie, J. (2019). Juventud y Crimen: Cuestiones Críticas en Justicia Juvenil. Sage Publications.

Muñoz, J., & Pérez, R. (2023). Los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil. Editorial Universitaria.

Negroni, R. (2018). Historia del Derecho Romano. Editorial Jurídica.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1959). Declaración de los Derechos del Niño.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

Ortiz, J. (2021). Justicia restaurativa y adolescentes infractores: Enfoques contemporáneos. Editorial Latinoamericana.

Ortiz, R., & Hernández, A. (2021). Justicia restaurativa y reintegración de adolescentes. Revista de Justicia Juvenil, 8(1), 23-41.

Ortega, L., & Villacís, K. (2023). Factores de reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley. Estudios Jurídicos del Ecuador, 7(1), 85-110.

Pérez, A., & Sánchez, R. (2022). Impacto de los programas de capacitación laboral en la reinserción de jóvenes infractores. Revista de Criminología Aplicada, 11(3), 76-93.

Pérez, C. (2023). Capacitación y enfoque restaurativo en el sistema de justicia juvenil en Ecuador. Instituto Nacional de Justicia.

Peñafiel, G. (2023). Costos sociales y económicos de la delincuencia juvenil en Ecuador. Universidad Central del Ecuador.

Peñafiel, C. (2023). Familia y delincuencia juvenil: Un enfoque integral. Editorial Universitaria.

Ramírez, L. (2019). Historia de la justicia juvenil en Ecuador: De la punitividad a la rehabilitación. Editorial Jurídica Ecuador.

Ramírez, F., & Gómez, L. (2023). Consecuencias de la delincuencia juvenil en adolescentes y su entorno social. Revista de Criminología y Sociedad, 8(1), 24-38.

Ríos, T., & Sánchez, L. (2023). La comunidad en la justicia juvenil: Un enfoque inclusivo. Sociedad y Justicia, 5(3), 12-28.

Santos, M. (2021). Desafíos de la implementación de la justicia juvenil en América Latina. Publicaciones Andinas.

Schmalleger, F., & Bartollas, C. (2020). Delincuencia juvenil (10.ª ed.). Pearson.

Serrano, P. (2022). Juventud y justicia: Una perspectiva crítica. Universidad Nacional Autónoma de México.

Scott, E. S., & Steinberg, L. (2019). Repensando la justicia juvenil. Harvard University Press.

Smith, A., & García, J. (2021). Pobreza y su relación con la delincuencia juvenil: Un análisis comparativo. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Spierenburg, P. (2019). El Espectáculo del Sufrimiento: Ejecuciones y la Evolución de la Represión. Cambridge University Press.

Vargas, E. (2020). Justicia juvenil en América Latina: Un enfoque restaurativo. Editorial Siglo XXI.

Vega, A. (2022). La delincuencia juvenil y sus repercusiones sociales. Universidad de Cuenca Press.

Vega, T. (2023). Financiamiento y efectividad de las políticas de justicia juvenil en Ecuador. Cuenca: Ediciones Universitarias.

Vega, F., & Morales, A. (2022). Justicia restaurativa y reintegración social de adolescentes en Ecuador. Revista de Derecho Juvenil, 9(3), 87-102.

Villacís, A. (2022). Desintegración familiar y su impacto en la conducta delictiva juvenil. Universidad de Cuenca Press.

Wynter, S. (2019). Niños, pecado y los orígenes de la responsabilidad penal. Cambridge University Press.

Zehr, H. (2020). El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa. Good Books.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. Quito: Asamblea Constituyente.